Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO No IM10-0008

TOMO CCXXXVIII

DURANGO, DGO., MARTES 28 DE MARZO DE 2023

No. 9 EXT

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

REGLAS.- **DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM-AS RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** PAG. 2

Dr. Eduardo Diaz Juárez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción III y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 21 fracción XII del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar las Reglas de Operación de los Cuatro Programas de Asistencia Social Alimentaria 2022, las cuales con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales, artículos 29 fracción III, articulo 34 fracciones I, VII Y XI, de la Ley de Asistencia Social de Estado de Durango, fueron aprobadas mediante acuerdo

A-03fXT-FEB-2023, por los integrantes de la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Estatal, en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de febrero del año 2023, así mismo conforme a los artículos 27 fracción XII de la Ley de Entidades paraestatales del Estado de Durango y artículo 21 fracción IV del Reglamento Interno de DIF Estatal, me encuentro facultado para realizar los trámites correspondientes para que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, es rector de la asistencia Social y coordinador de las acciones que al respecto lleven a cabo los diversos niveles de gobierno, las instituciones públicas, sociales y privadas involucradas, siendo uno de sus Objetivos prioritarios el de promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar.

SEGUNDO. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia establece en sus lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria. que estos representan una herramienta que permite a los SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria de su contexto y al mismo tiempo establece la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional. Así mismo proporciona a los SEDIF elementos para formular los proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos para regular la operación. tales como reglas de operación. manuales y convenios que deben considerar acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria en el marco de las perspectivas familiar y comunitaria, regional y de género.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a Sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

TERCERO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de Otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

CUARTO.- Que en ese marco, la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

QUINTO. - Que ks dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien Su operación en el ejercicio fiscal Siguiente 0, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

SEXTO. - Que los Programas de asistencia social incluidos en el presente documento no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población Objetivo:

SEPTIMO. - Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaria de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

OCTAVO. - Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a Su vez el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, Son responsables de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus Objetivos.

En cumplimiento de lo anterior tengo a bien expedir las siguientes:

GACETA

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento:

"Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los **Primeros 1,000 Días** del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2023"

Índice

1.1. Antecedentes ... 3
1.2. Glosario de términos ... 5
2. Objetivo ... 7
2.1. Objetivos específicos ... 7
3. Cobertura ... 7
4. Población y focalización ... 7
4.1 Población potencial ... 7
4.2 Población objetivo ... 7
4.3 Criterios de focalización ... 7
4.4 Requisitos de selección de beneficiarios. ... 7
5. Métodos y/o procedimientos de selección ... 8
6. Características de los apoyos ... 8
6.1 Tipo de apoyo ... 8
6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos ... 9
6.3 Criterios de selección para los insumos ... 9
7. Acciones transversales ... 9
7.1.- Orientación y Educación Alimentaria ... 9
8. Derechos, obligaciones y sanciones ... 10
8.1. Derechos de los Beneficiarios ... 10
8.2. Obligaciones de los beneficiarios. ... 10
8.3. Sanciones a los beneficiarios ... 10
8.4. Responsabilidades de SEDIF ... 10
8.5. Responsabilidades de SMDIF. ... 11
9. Instancias participantes ... 12
9.1. Instancias ejecutoras ... 12
9.2. Instancia normativa estatal ... 12
9.3. Instancia normativa federal ... 13
10. Coordinación institucional ... 14
10.1. Prevención de duplicidades ... 14
10.2. Convenios de colaboración ... 14
10.3. Colaboración ... 14
10.4. Concurrencia ... 14
11. Mecánica de Operación ... 15
11.1. Proceso ... 15
11.2 Ejecución ... 17
11.3 Causa de fuerza mayor ... 17
12. Evaluación, seguimiento y control ... 17
12.1 Información presupuestaria ... 17
12.2 Evaluación ... 17
12.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario. ... 17

12.2.2 Vinculación interinstitucional.....17
12.3 Control y auditoría.....17
12.4 Indicadores de Resultados MIR.....18
13. Transparencia.....19
13.1 Difusión.....19
13.2 Padrones de beneficiarios.....19
13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....19
3.4 Mecanismos de corresponsabilidad.....19
ANEXOS.....20

1. Introducción

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo mencionado anteriormente, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.
Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030.

La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

1.1. Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia (EIASADC 2023) fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el SEDIF, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango , se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

La cobertura del Programa de Asistencia Socia Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida, llego al estado de Durango en el año del 2020, llevando así una mejor alimentación especifica y acorde a la edad a los niñas y niños de 06 a 24 meses, así como a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Para ahora en el 2023 la cobertura de los programas de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días efectuando una modificación en la especificación de la distribución de los apoyos alimentarios dividiéndose en Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia y en niños y niñas de 06 meses a 24 meses (2 años de edad), dando una dotación especifica a sus necesidades nutricionales.

1.2. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia (EIASADC 2023).

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
Desnutrición: Al estado patológico inespecifico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DP: Diagnóstico Participativo.
Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

EMA: Agencia Europea de Medicamentos
Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificaciones técnicas de calidad (ETC): Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
GD: Grupo de Desarrollo.
Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGS: Ley General de Salud.
Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
PEA: Proyecto Estatal Anual
Población objetivo: Población especifica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

ROP: Reglas de Operación
SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

2. Objetivo
Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

2.1. Objetivos específicos
a) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños en sus primeros 1000 días (de 06 a 24 meses de edad), otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
b) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

3. Cobertura
a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

4. Población y focalización
4.1 Población potencial
Fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de las niñas y niños de 06 a 24 meses de edad, así como a Mujeres Embarazadas o en Periodo de Lactancia. Del cual se desglosa en 2,099,809 de nacimientos proyectados a 2023 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 Consejo Nacional de Población.

4.2 Población objetivo
a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización **(Anexo 5)**

4.3 Criterios de focalización
a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.
En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

4.4 Requisitos de selección de beneficiarios.
MUJER EMBARAZADA O PERIODO DE LACTANCIA

- Papelería de Mujer Embaraza o en periodo de lactancia:
  1) Constancia médica.
  2) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
  3) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  4) Comprobante de domicilio actual 2023.
  5) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
  6) Estudio Socioeconómico

NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 24 MESES DE EDAD

- Papelería de Padre, madre o tutor:
  1) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir).
  2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  3) Comprobante de domicilio actual 2023.
  4) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
  5) Estudio Socioeconómico
- Papelería de niño o niña beneficiado:
  1) Acta de Nacimiento
  2) Clave Única de Registro de Población (CURP)

5. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023 y el CONEVAL 2020 (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

a) SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.

b) SMDIF debe de capturar información en Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente **(Anexos 1; Anexo 2)**

c) SEDIF será el responsable de subir los padrones de beneficiarios a denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), en tiempo y forma.

La información que deberá solicitarse a los beneficiarios se encuentra descrita en el apartado "4.4 Requisitos de selección de los beneficiarios".

6. Características de los apoyos

6.1 Tipo de apoyo

En el caso de paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. A continuación, se muestran las dotaciones seleccionadas:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			MUJER EMBARAZDA O EN PERIODO DE LACTANCIA
	INSUMO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN
1	**Arroz súper extra**	Bolsa 1 kg	1
2	**Atún desmenuzado en agua**	Lata 140 g	1
3	**Avena en hojuelas**	Bolsa 400 g	1
4	**Complemento alimenticio Mujer embarazada o en periodo de lactancia**	Bolsa 500 g	1
5	**Chicharo y zanahoria**	Pouch 220 g	1
6	**Frijol pinto**	Bolsa 1 kg	1
7	**Garbanzo**	Bolsa 500g	2
8	**Harina de maíz nixtamalizado**	Bolsa 1 kg	1
9	**Huevo en cascaron**	Docena	1
10	**Leche entera en polvo**	Bolsa 500 g	1

11	**Lenteja en grano**	Bolsa 500 g	2
12	**Limón, Manzana o Naranja**	Bolsa 500 g	1
13	**Sardina en salsa de tomate**	Lata 425 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			LACTANTES (6 A 24 MESES)
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	**Arroz super extra**	Bolsa 1 kg	1
2	**Avena en hojuelas**	Bolsa 400g	1
3	**Cereal fortificado tipo papilla alimenticio menores de 6-24 meses**	Bolsa /Paquete de 300g	1
4	**Chícharo y zanahoria**	Pouch 220 g	2
5	**Frijol pinto**	Bolsa 1 kg	1
6	**Garbanzo**	Bolsa 500 g	2
7	**Lenteja en grano**	Bolsa 500 g	2
8	**Limón, Manzana o Naranja**	Bolsa 500 g	1

6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños y mujeres que sean beneficiarios del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2023.

6.3 Criterios de selección para los insumos

1. La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
2. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
3. El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
4. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

7. Acciones transversales

7.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia (EIASADC 2023). La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Tomo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia (EIASADC 2023), a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la
población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

7.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la Estrategia (EIASADC 2023) deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Implementación de controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

a) Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
b) Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
c) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario.

7.3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

a) Voluntaria (no remunerada)
b) Libre (no condicionada)
c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
d) Solidaria (por ayudar a otros)
e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

8.1. Derechos de los Beneficiarios

a) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF en el Estado.
b) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los Programas Alimentarios.
c) Recibir por la periodicidad de un año (12 meses) como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
d) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

8.2. Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2023 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.
b) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
c) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecida con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.
d) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios
e) Acudir de manera personal en la fecha y hora estipulada para las entregas de los apoyos alimentarios, presentando identificación oficial con fotografía.
f) Firmar el padrón correspondiente al que es beneficiado.
g) El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios sin excepción.
h) Deberá cubrir el mecanismo de corresponsabilidad establecidos por el **"SEDIF"** establecido desde las Reglas de Operación (ROP) y Convenios de Corresponsabilidad.

8.3. Sanciones a los beneficiarios

a) Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2023.
b) En caso de no asistir a una entrega el beneficiario, perderá el apoyo correspondiente al periodo o periodos de entrega.

8.4. Responsabilidades de SEDIF.

"**EL SEDIF**", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2023) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días (de 06 a 24 meses de edad), de conformidad con la normatividad aplicable.
d) Coordinar la operación Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en la entidad federativa con las instancias participantes.
e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2023).
g) Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida (de 06 a 24 meses de edad), y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año y de conformidad con la normatividad aplicable.
k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023.
q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar al solicitante sobre la respuesta correspondiente.
s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
t) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
u) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
v) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
w) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
x) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
y) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
z) Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
aa) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
bb) Informar a "**EL SMDIF**" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades.
cc) Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.

8.5. Responsabilidades de SMDIF.
"**EL SMDIF**", de acuerdo con el apartado "8.3. Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2023, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.

b) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
c) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

d) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
e) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
f) Participa, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
g) Operar los programas descritos en la presente Estrategia (EIASADC 2023), con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
h) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
i) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
j) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
k) Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
l) Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
m) Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
n) Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2023
o) Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "**EL SEDIF**", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "**EL SEDIF**" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia mediante oficio.
p) Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "**EL SMDIF**" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
q) Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
r) Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2023, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF
s) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "**EL SEDIF**" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
t) Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
u) Realizar informe trimestral de cómo se estará operando y administrando los recursos del mecanismo de corresponsabilidad en los SMDIF.
v) Realizar los depósitos correspondientes del mecanismo de corresponsabilidad del programa a tiempo.
w) Se realizará la elaboración de Encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF. **(Anexo 6)**

El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

9. Instancias participantes

9.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC 2023, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

a) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
b) Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda
c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
d) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
e) Operar los programas descritos en la presente Estrategia (EIASADC 2023), con observancia y apego a las ROP 2023 emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el **(Anexo 8)** de las presentes Reglas de Operación, firmado entre ambos.
f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
g) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2023.
h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2023 al SEDIF.
i) Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

9.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2023), los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
b) Elaborar ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
d) Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
e) Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.
g) Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2023).
h) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia (EIASADC 2023).
i) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
j) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia (EIASADC 2023).
k) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
l) Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
m) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
n) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
o) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2023.
p) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
q) Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
r) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
s) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
t) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
u) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada hasta los 2 años de vida.
v) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2023.
w) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
x) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
y) Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
z) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
aa) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
bb) Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
cc) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el c. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

9.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

a) Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
b) Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
c) Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
d) Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
e) Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.

f) Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
g) Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
h) Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
i) Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
j) Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
k) Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
l) Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
m) Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
n) Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios.
o) Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
p) Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC 2023, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
q) Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia (EIASADC 2023).
r) Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
s) Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
t) Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

10. Coordinación institucional

10.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

10.2. Convenios de colaboración

Se integra Convenio de Colaboración en donde se menciona los compromisos a los que se compromete SEDIF y SMDIF, se firmará Convenio de colaboración entre el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF que operan el programa (**Anexo 11)**

10.3. Colaboración

Instancias Ejecutoras

a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
b) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
b) Secretaria de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

a) Auditoria Superior de la Federación
b) Entidad de Auditoria Superior del Estado
c) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

10.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2023 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes

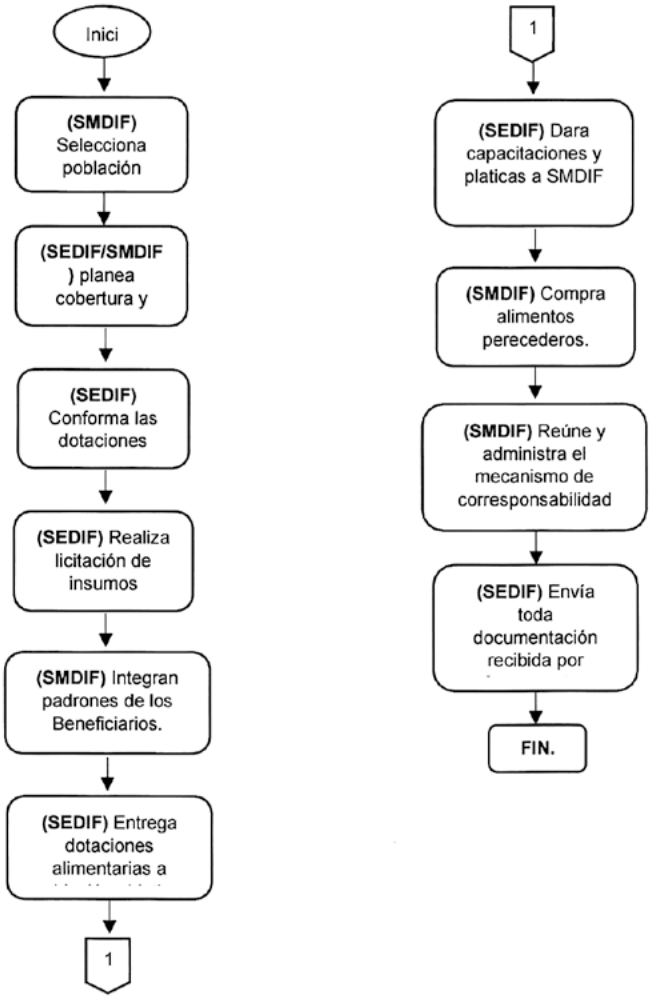
Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

11. Mecánica de Operación

11.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SE DIF	El SEDIF realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los apoyos a entregar.	No aplica
2	SE DIF	El SEDIF cumple con las dotaciones alimentarias, diseñados en base a los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica
3	SE DIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de los apoyos.	LICITACION
4	SEDIF/SMD IF	El SEDIF/SMDIF identifica la población objetivo ya que el programa se encuentra dirigido a mujeres embarazadas y mujeres que se encuentran en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia de desnutrición o la localidad sea de alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
5	SEDIF/SMDI F	Integran padrones de los beneficiarios, con la papelería marcada por el programa.	PADRON
6	SEDIF	El SEDIF programa la fecha de entrega y organiza las dotaciones de los apoyos a entregar a la población objetivo.	PLANEACION
7	SEDIF	El SEDIF apoyara con la impartición de pláticas y/o capacitaciones a los Sistemas DIF Municipales.	CARTELES, FOLLETOS, VOLANTES
8	SMDIF	El SMDIF realzara la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
9	SMDIF	SMDIF realiza el cobro y administración de los mecanismos de corresponsabilidad de cada uno de los programas después de la entrega al beneficiario, para realizar posteriormente el depósito correspondiente a SEDIF.	No aplica
10	SM DIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así mismo se envía dicha información de SNDIF.	PADRON, EXPEDIENTES.

Diagrama de flujo



11.2 Ejecución
Durante el ejercicio fiscal 2023 se llevará a cabo la entrega de los reportes físico-financieros de manera trimestral al SNDIF conforme al avance ejercido al cierre del periodo, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación, siendo la fecha de cierre del ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2023.

11.3 Causa de fuerza mayor
Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, mecanismo de corresponsabilidad y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1 Información presupuestaria
Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	***$16,923,200.00***

12.2 Evaluación
El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2 Sistemas Estatales DIF y 8.3 Sistemas Municipales DIF de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2023, así mismo, se hace replica de las acciones de seguimiento por parte de SEDIF a los SMDIF que conforman los 39 municipios del estado de Durango.

12.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, al EIASADC.

Las Reuniones Nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

12.2.2 Vinculación interinstitucional.
El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

12.3 Control y auditoría
Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá auditados por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoria Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública.

12.4 Indicadores de Resultados MIR

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023	Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa Presupuestario			
Programa Presupuestario	I006 FAM Asistencia Social		
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A		
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas,		
niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)		**Presupuesto (millones de pesos):**	**16,637.4**

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Eje
2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Primera Cadena de Alineación
Programa
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024
Objetivo Prioritario
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.23

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1))-1)*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bianual	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50

12.4 Indicadores de Resultados MIR

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023	Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa Presupuestario			
Programa Presupuestario	I006 FAM Asistencia Social		
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A		
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas,		
niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)		Presupuesto (millones de pesos):	16,637.4

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Eje
2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Primera Cadena de Alineación

Programa

12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024

Objetivo Prioritario

5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.23

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1))-1)*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bianual	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50

13. Transparencia

13.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Se dará cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 que a la letra dice:

"[…] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos […]"

13.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."

13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

a) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

b) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa número de contacto para solitud de información del programa:

a) Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

3.4 Mecanismos de corresponsabilidad

I. Recaudación. -

Los beneficiarios del programa deberán cubrir por concepto de mecanismo de corresponsabilidad (con periodicidad mensual) las siguientes cantidades:

a) Mujer Embarazada o en Periodo de Lactancia: $40.00
b) Niños de 06 a 2 años de Vida: $30.00

II. Ejecución. -

El SEDIF y SMDIF, convienen que los recursos que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad reciban, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente establecido en los artículos 40 y 49 de la Ley General de Corresponsabilidad y la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, con base en los siguientes compromisos:

a) El **SEDIF y SMDIF** los recursos que reciban por concepto de mecanismo de corresponsabilidad (tipo monetario) lo destinarán única y exclusivamente para la ejecución de lo establecido en la Ley General de Corresponsabilidad en sus artículos 40 y 49, el cual describe que: ...."Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".....

ANEXOS

Anexo 1.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días – Mujer Embarazada y/o en Periodo de Lactancia.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS A MUJERES EMBARAZADAS Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA
PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Municipio: **Clave:** **Localidad:** **Clave:**

"AVISO DE PRIVACIDAD" Los datos personales proporcionados por usted, seran utilizados para brindarle el servicio o tramite requeriodo, y seran protegidos y tratados con forme a la Ley de Proteccion de Datos Personales en posecion a sujetos obligados del estado de DUrango, para mayor infomrcon consultar el aviso de privacidad en el link: http://www.difdurango.gob.mx/

No. CONS.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			CURP DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	TIPO DE VULNERABILIDAD MUJER EMBARAZADA (ME), MUJER EN PERIODO DE LACTANCIA (ML).	FIRMA
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		DIA	MES	AÑO			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

"Este programa es publico, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para finis distintos a los establecidos en el programa."

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A) DE ÁREA

SELLO

Anexo 2.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días – Niños y niñas de 06 a 24 meses de edad.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS A NIÑOS Y NIÑAS DE 06 A 24 MESES
PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Municipio: **Clave:** **Localidad:** **Clave:** **FECHA DEL PERIODO:** _____

"AVISO DE PRIVACIDAD" Los datos personales proporcionados por usted, seran utilizados para brindarle el servicio o tramite requeriodo, y seran protegidos y tratados con forme a la Ley de Proteccion de Datos Personales en posecion a sujetos obligados del estado de DUrango, para mayor infomrcon consultar el aviso de privacidad en el link: **http://www.difdurango.gob.mx/**

No. CONS.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			CURP DE BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR			FIRMA
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		DIA	MES	AÑO		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

"Este programa es publico, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para finis distintos a los establecidos en el programa."

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A) DE ÁREA

SELLO

Anexo 3.- Cedula de Inspección Almacenes

Subdirección de Programas Alimentarios

Cedula de Inspección a Almacenes

Municipio	Fecha:
Encargado del Almacén:	
Responsable de la Supervisión	

Aspectos a Evaluar	Cumplimientos			Observaciones
Instalaciones, Equipos y Servicios				
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingresos de fauna	SI	NO	N/A	
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
Espacios limpio y ventilado	SI	NO	N/A	
Equipos de refrigeración y congelación completos y en buen estado	SI	NO	N/A	
Los sanitarios no tienen conexión ni ventilación directa con el área de almacenamiento.	SI	NO	N/A	
Lámparas limpias y con protección	SI	NO	N/A	
La iluminación es suficiente para la realización de las tareas.	SI	NO	N/A	
La ventilación es adecuada	SI	NO	N/A	
Buenas prácticas de almacenamiento				
Los pisos, paredes, puertas, techos del área de almacén y de recepción de insumos se encuentran limpios.	SI	NO	N/A	
Anaquel, tarimas, mesas y/o repisas limpias.	SI	NO	N/A	
Los alimentos de empaque e encuentran evitando el contacto directo con el suelo.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con bitácora de registro de recepción estableciendo cantidades recibidas, lote y fecha de caducidad.	SI	NO	N/A	
Se encuentra implementado el sistema PEPS	SI	NO	N/A	
Productos con fecha de caducidad vigente.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con un área de rechazo identificada.	SI	NO	N/A	
Los envases de los productos se encuentran íntegros y en buen estado.	SI	NO	N/A	
Higiene personal				
El personal se presenta aseado	SI	NO	N/A	
Ropa de trabajo integra y limpia	SI	NO	N/A	
Se realiza el lavado de manos con la frecuencia requerida.	SI	NO	N/A	
Cubrepelo (red, gorra o cofia) y cubrebocas bien colocado.	SI	NO	N/A	
Ausencia de joyería o adornos en el personal (anillos, aretes, pulsera, etc.)	SI	NO	N/A	
Personal en condiciones óptimas de	SI	NO	N/A	

Subdirección de Programas Alimentarios

Cedula de Inspección a Almacenes

salud				
SEGURIDAD				
El almacenamiento de sustancias químicas se encuentra separadas del área de manipulación de los alimentos	SI	NO	N/A	
Las sustancias químicas se encuentran identificadas y en envase original	SI	NO	N/A	
Se cuenta con ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos utilizados	SI	NO	N/A	
El área se encuentra libre de plagas	SI	NO	N/A	
Se cuenta con programa para para control de fauna nociva que incluye vehículos	SI	NO	N/A	
La empresa encargada del servicio de fumigación presenta licencia sanitaria vigente para el uso de plaguicidas	SI	NO	N/A	
Se presenta reporte de servicios de fumigación, de acuerdo al programa de fumigación	SI	NO	N/A	
Vehículos de traslado limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
OBSERVACIONES:				

FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN

FIRMA DE QUIEN REALIZA INSPECCIÓN

Anexo 4.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria

Anexo O.3.4 Cédula de supervisión de orientación alimentaria

Tema impartido: Lactancia materna	
Total de sesiones: (3) Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: (1:30) Total de horas del tema: (4:30)	
Municipio:	Fecha:
Localidad:	Núm. de participantes: 25
Instructor:	
Procedencia: SEDIF ( ) SMDIF ( ) Otro ( ) Especifique: _____	

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una **"X"** en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente 4 = Bien 3 = Regular 2 = Deficiente 1 = Mal

Desempeño del instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1.Mostró dominio del tema						
2.Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3.Presentó los objetivos del curso						
4.Estableció las reglas del curso						
5.Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6.Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	**Evaluación**					**Observaciones**
	5	**4**	**3**	**2**	**1**	
1.El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2.Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3.El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4.El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6.Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

Anexo 5.- Herramientas de Focalización.

1. **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/
2. **https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social**

Anexo 6.- Encuesta de Satisfacción del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Encuesta de satisfacción
Programa "Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios"

Municipio:	Localidad:	Fecha:

Esta encuesta es muy importante, ya que nos ayuda a que el apoyo alimentario que se les otorga cumpla tanto con las características y necesidades nutricionales de los beneficiarios, la información recabada, ayudara a fortalecer los programas alimentarios.

Instrucciones: lea cuidadosamente las preguntas antes de contestar y subraye la respuesta

1. ¿Qué tipo de apoyo alimentario recibe del DIF Estatal y/o DIF Municipal?
   a) Adultos mayores
   b) Persona con Discapacidad
   c) Niños de 2 a 5 años

2. ¿Como calificaría la calidad de los productos recibidos?
   a) Excelente
   b) Buena
   c) Regular

3. ¿Considera que el apoyo alimentario que recibe, ha mejorado su alimentación?
   Si
   No

4. ¿Sugiere que se debe agregar o cambiar alguno de los productos de la dotación?
   Si ¿Cuál?
   No

5. ¿Las cajas en las que se transportan los productos se encuentran en buen estado?
   Si
   No

6. ¿El apoyo alimentario se le entrego de manera completa?
   Si
   No

Comentarios

Anexo 7- Estudio Socioeconómico

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
Estudio Socioeconómico

Nombre: _____

Domicilio: _____
Calle Número

_____
Colonia/Fraccionamiento/Localidad C.P. Población

Ocupación:

/ /	Ama de Cas	Trabajador		N / P / S / B / P
Fecha de nacimiento	Desempleade	Jubilado/Pensionado		Escolaridad

* Total de personas que viven en la casa ☐ *Estado cilvil: S / C / UL / D /

-Menores de 18 años ☐ -De 19 a 64 años ☐ -Mayores de 65 años ☐

* Con discapacidad ☐ *Persona indigena: SI / NO

*¿Cuántos trabajan? ☐ Percepción mensual total: $ _____

*Reciben apoyo de otro programa alimentar Sí ☐ No ☐

Casa:	Propia ☐	Arrendada ☐	Prestada ☐	Otro ☐			
Muros:	Ladrillo ☐	Madera ☐	Lamina ☐	Adobe ☐	Otros ☐		
Techo:	Carton ☐	Lamina ☐	Concreto ☐	Otro ☐			
Piso:	Tierra ☐	Firme ☐	Mosaico ☐	Otro ☐			
Mobiliario :	Televisión ☐	Estufa gas ☐	Refrigerador ☐				

Servicios con que cuenta:

Agua ☐ Drenaje ☐ Luz ☐ Basura ☐

*Tipo de vulnerabilidad: ☐ **AM = Adulto Mayor** ☐ **PD = Persona con discapacidad**

☐ **CA = Carencia Alimentaria** ☐ **ME o PL = Mujer Embarazada o Lactando**

Situacion alimentaria:

¿Cuántos días a la semana consume frutas y verduras?	0-2 días ☐	3 a 4 días ☐	5 a 7 días ☐
¿Cuántas veces al día consume refresco?	0-2 veces ☐	3 a 4 veces ☐	5 a 7 veces ☐
¿Cuántos días a la semana consume carne?	0-2 días ☐	3 a 4 días ☐	5 a 7 días ☐

Observaciones:

Bajo protesta de decir verdad, El(a) suscrito(a) a través de mi firma _____ manifiesto que los datos e información que a través de este documento proporciono son verídicos y de buena fe, ya que de conducirme con falsedad me será cancelado cualquier apoyo de tipo alimentario del que pudiera ser beneficiado.

Nombre y firma del verificador	**Sello**

Anexo 8- Convenio de Colaboración

Convenio de Corresponsabilidad

Municipio de

_____

Programa de Atención Alimentaria en los "Primeros 1,000 días"

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS, PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____. Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo. - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Tercero. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes alimentarios y de desarrollo comunitario de acuerdo con la EIASADC 2023. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

a) Alimentación Escolar
   a.1 Programa de Alimentación Escolar.

b) Asistencia Social Alimentaria
   b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
   b.2 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
   b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

c) Desarrollo Comunitario
   c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
   c.2 Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Quinto. - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 8.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023 Tomo 2, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2023.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha **XX** de **XXXXX** de 2023 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número **XX´/x/DIF/XXX/2023** referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de Atención Alimentaria en los "Primeros 1,000 días".

Sexto. - Que la EIASADC 2023, Tomo 2 establece en su apartado NORMATIVIDAS, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 9, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es _____, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 4,5 y 11, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha _____.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local Del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios observando las normas establecidas en la EIASADC 2023 y las presentes Reglas de Operación 2023 (EIASADC 2023).

2.3 Que el Director(a) del **"DIF MUNICIPAL"**, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la presidente(a) municipal _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio, así como por lo establecido en la EIASADC 2023 y las presentes Reglas de Operación 2023

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del **"EL PROGRAMA"**, es contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación 2023, que corresponde a la siguiente:

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de _____ , de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

I. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS:

a) Mujer Embarazada o en Periodo de Lactancia .

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			MUJER EMBARAZDA O EN PERIODO DE LACTANCIA
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	**Arroz súper extra**	Bolsa 1 kg	1
2	**Atún aleta amarilla en agua**	Lata 140 g	1
3	**Avena en hojuelas**	Bolsa 400 g	1
4	**Complemento alimenticio Mujer embarazada o en periodo de lactancia**	Bolsa 500 g	1
5	**Chicharo y Zanahoria**	Pouch 220 g	1
6	**Frijol pinto**	Bolsa 1 kg	1
7	**Garbanzo**	Bolsa 500g	2
8	**Harina de maíz nixtamalizado**	Bolsa 1 kg	1
9	**Huevo fresco**	Docena	1
10	**Leche entera en polvo**	Bolsa 500 g	1
11	**Lenteja en grano**	Bolsa 500 g	2
12	**Limón, Manzana o Naranja**	Bolsa 500 g	1
13	**Sardina en salsa de tomate**	Lata 425 g	1

b) Niños y Niñas de 06 a 24 meses de edad.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			LACTANTES (6 A 24 MESES)
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	**Arroz super extra**	Bolsa 1 kg	1
2	**Avena en hojuelas**	Bolsa 400g	1
3	**Cereal fortificado tipo papilla alimenticio menores de 6-24 meses**	Bolsa /Paquete de 300g	1
4	**Chicharo y zanahoria**	Pouch 220g	2
5	**Frijol pinto**	Bolsa 1 kg	1
6	**Garbanzo**	Bolsa 500 g	2
7	**Lenteja en grano**	Bolsa 500 g	2
8	**Limón, Manzana o Naranja**	Bolsa 500 g	1

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan **"EL PROGRAMA"** objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoría Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023 Tomo 2, **"EL SEDIF"** se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes de **"EL SMDIF"**.
II. Supervisar almacén (que **el proveedor entregue***) y a **"EL SMDIF"** (y/o, en su caso, al Comité de Desayunos escolares y al Comité del Espacio Alimentario -ya que el convenio regula los compromisos entre el SEDIF Y EL SMDIF, no con los comités, por lo que se regulara en las Reglas de Operación), conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los **alimentos (perecederos*)** objeto de **"EL PROGRAMA"**.
III. Coordinar con **"EL SMDIF"** el envío y la entrega de insumos **(y en su caso, alimentos perecederos*)** para los planteles educativos y espacios alimentarios.
IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
V. Realizar visitas periódicas a **"EL SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de **"EL PROGRAMA"** y verificar el desarrollo de las estrategias (EIASADC 2023) de acuerdo a los procedimientos establecidos.
VI. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2023) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2023, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC 2023 en el Estado con las instancias participantes.
XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2023).
XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia (EIASADC 2023).
XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia (EIASADC 2023).
XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC 2023, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca, obligatorio para los SMDIF, como parte de los apoyos alimentarios.
XXIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XXIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
XXV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
XXVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXVII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXVIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
XXIX. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida).

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.3 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2023 Tomo 2, **"EL SMDIF"** se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Recaudar el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente al Programa (a los que aplique), acorde a lo establecido en el numeral "8.5 Responsabilidades del SMDIF" de las Reglas de Operación de éste Programa.
II. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASADC 2023, en el cual reciban los insumos **(y perecederos*)**.
III. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.
IV. **"EL SMDIF"** deberá realizar la compra de las frutas y verduras, obligatoriamente de productores locales, así mismo, la comprobación deberá tener los datos correspondientes al municipio.
(*En un periodo de 24 horas a partir de la recepción de los alimentos perecederos, entregar éstos a los Comités respectivos.)
V. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** contará con un periodo de 15 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
VI. Elaborar los alimentos señalados en los menús del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, conforme a la calidad de higiene e inocuidad establecida en la EIASADC 2023.
VII. Distribuir las dotaciones correspondientes **"PROGRAMA"** a la población beneficiaria del Programa.
VIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).
IX. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
X. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
XI. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"EL PROGRAMA"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el **"SNDIF"**.
XII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2023, entre la población beneficiaria.
XIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "LOS PROGRAMAS".
XIV. A las capacitaciones y/o reuniones que se convoque por parte de **"SEDIF"**, deberá asistir obligatoriamente el personal que este a cargo de trabajar **"EL PROGRAMA"**.
XV. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo a lo indicado por **"SNDIF"** y **"SEDIF"**.
XVI. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
XVII. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.
XVIII. **"SMDIF"** deberá tener asignada una persona exclusivamente para el desarrollo de las actividades de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la calidad, para dar cumplimiento a las acciones indicadas en el Índice de Desempeño establecido por **"SNDIF"**.
XIX. Obligatoriamente, promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), dando platicas, talleres, etc., y se justificara con evidencia fotográfica y material didáctico.

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente **"LOS PROGRAMAS"** del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el Tomo 2 apartado 7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL SEDIF" DIRECTOR** DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

b) Por **"EL SMDIF" DIRECTOR** (A) DEL DIF MUNICIPAL DE_____.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador.

DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, **"EL SEDIF"** adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de **"EL SMDIF"**, salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por **"EL SMDIF"** acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días	Mensual

Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas contados a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades **"LAS PARTES"** convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de **"LAS PARTES"** con relación a la operación efectiva de **"EL PROGRAMA"**, fundamentalmente se tendrá **corresponsabilidad** en:

1.- Garantizar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base en las obligaciones de **"LAS PARTES"** establecidas en las cláusulas cuarta y quinta, así como los mecanismos de corresponsabilidad establecidos en la cláusula vigésima del presente convenio.

2.- Promover la organización y la participación social, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario, así como en la rendición de cuentas, la trasparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de **"EL PROGRAMA"**, en estricta observancia a las Reglas de Operación de los Programas de éstos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGECIMA. - MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

III. **Recaudación. -**

Los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** deberán cubrir por concepto de mecanismo de corresponsabilidad las siguientes cantidades:

- Mujer Embarazada o en Periodo de Lactancia: $40.00
- Niños de 06 a 24 meses de Vida: $30.00

IV. **Ejecución. -**

"LAS PARTES" convienen que los recursos que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad que reciban, deberán de ser destinados a lo establecido en la Ley General de Corresponsabilidad en sus artículos 40 y 49, el cual describe que: ...."Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".....

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los **____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés**.

"LAS PARTES"

DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL DE _____

DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

TESTIGOS DE HONOR

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL DE _____

PRESIDENTE (A) DEL DIF MUNICIPAL _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. - ----------

GACETA

"Reglas de Operación del **Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios** del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2023"

Índice

1. Introducción 35
1.1. Antecedentes 35
1.2. Glosario de términos 36
2. Objetivo 39

2.1. Objetivos específicos 39
3. Cobertura 39
4. Población y focalización 39
4.1 Población potencial 39
4.2 Población objetivo 39
4.3 Criterios de focalización 39
4.4 Requisitos de selección de beneficiarios. 39
5. Métodos y/o procedimientos de selección 40
6. Características de los apoyos 40
6.1 Tipo de apoyo 40
6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos 41
6.3 Criterios de selección para los insumos 41
7. Acciones transversales 41
7.1.- Orientación y Educación Alimentaria 41
7.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos 41
8. Derechos, obligaciones y sanciones 42
8.1. Derechos de los Beneficiarios 42
8.2. Obligaciones de los beneficiarios. 42
8.3. Sanciones a los beneficiarios 42
8.4. Responsabilidades de SEDIF. 42
8.5. Responsabilidades de SMDIF. 43
9. Instancias participantes 44
9.1. Instancias ejecutoras 44
9.2. Instancia normativa estatal 44
9.3. Instancia normativa federal 45
10. Coordinación institucional 46
10.1. Prevención de duplicidades 46
10.2. Convenios de colaboración 46
10.3. Colaboración 46
10.4. Concurrencia 46
11. Mecánica de Operación 46
11.1. Proceso 46
11.2 Ejecución 47
11.3 Causa de fuerza mayor 48
12. Evaluación, seguimiento y control 48
12.1 Información presupuestaria 48
12.2 Evaluación 48
12.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario. 48
12.2.2 Vinculación interinstitucional. 48
12.3 Control y auditoría 48
13. Transparencia 49
13.1 Difusión 49
13.2 Padrones de beneficiarios 49
13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información 50

13.4 Mecanismos de corresponsabilidad 50

ANEXOS.....50

1. Introducción

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento:

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo mencionado anteriormente, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.
Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños de 02 a 05 años 11 meses de edad NO escolarizados, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo. Además de apoyar a la alimentación adecuada de los Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o desnutrición.
El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030.
La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

1.2. Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión

comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango , se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

La cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Grupos Prioritarios, llego al estado de Durango en el año del 2020, llevando así una mejor alimentación específica y acorde a la edad a los niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses NO escolarizados, así como a los Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o desnutrición.

Para ahora en el 2023 la cobertura del programa hizo algunas modificaciones dentro de la guía de la EIASADC 2023, entre la cual la más destacada fue el cambio del nombre del Programa por el cual ahora es Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, cubriendo la distribución de los apoyos a los niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses NO escolarizados, así como a los Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o desnutrición.

1.2. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DP: Diagnóstico Participativo.
Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
EMA: Agencia Europea de Medicamentos
Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
GD: Grupo de Desarrollo.
Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGS: Ley General de Salud.
Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
PEA: Proyecto Estatal Anual
Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
ROP: Reglas de Operación
SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

2. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

2.1. Objetivos específicos

c) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a niñas y niños de 02 a 05 años 11 meses NO escolarizados, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.
d) Ayudar en el desarrollo de su nutrición a adultos mayores y/o personas con discapacidad o en desnutrición, otorgando alimentos y una orientación educativa nutricia adecuada.

3. Cobertura

c) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
d) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

4. Población y focalización

4.1 Población potencial

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, niñas, niños, jóvenes y adultos mayores, personas con discapacidad y/o desnutrición, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.

4.2 Población objetivo

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
c) Personas identificadas con las herramientas de focalización. **(Anexo 5)**

4.3 Criterios de focalización

a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.
En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

4.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

- **NIÑOS Y NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS**
  - Papelería de Padre, madre o tutor:
    a) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
    b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
    c) Comprobante de domicilio actual 2023, en su defecto solo se aceptará diciembre de 2022.
    d) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.
  - Papelería niña o niño beneficiada:
    a) Acta de Nacimiento
    b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- **ADULTOS MAYORES (65 años), PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O DESNUTRICIÓN**
    a) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)
    b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
    c) Comprobante de domicilio actual 2023.
    d) Credencial de discapacidad (persona con discapacidad)
    e) Certificado de desnutrición expedido por la Secretaría de Salud (persona con desnutrición)
    f) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.

En caso de que sea menor de edad se solicitará la siguiente documentación:

- Papelería de Padre, madre o tutor:
  a) Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Licencia de conducir)

b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
c) Comprobante de domicilio actual 2023.
d) Número de teléfono celular o fijo para contactar al beneficiario.

- Papelería niña o niño beneficiada:
  a) Acta de Nacimiento
  b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  c) Credencial o Certificado de discapacidad (persona con discapacidad)

5. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023 y el CONEVAL 2020 (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

a) SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
b) SMDIF debe de capturar información en Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón de beneficiarios correspondiente **(Anexos1 y 2)**
c) SEDIF será el responsable de subir los padrones de beneficiarios a Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), en tiempo y forma.

6. Características de los apoyos

6.1 Tipo de apoyo

En el caso de Paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. A continuación, se muestran las dotaciones seleccionadas:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	**Arroz super extra**	Bolsa 1 kg	1
2	**Avena en hojuelas**	Bolsa 400 g	1
3	**Chicharo y zanahoria**	Pouch de 220g	1
4	**Frijol pinto**	Bolsa 1 kg	1
5	**Huevo en cascaron**	Docena	1
6	**Leche entera en polvo**	Bolsa 500 g	1
7	**Lenteja en grano**	Bolsa 500 g	2
8	**Limón, Manzana o Naranja**	Bolsa 500 g	1
9	**Sardina en salsa de tomate**	Lata de 425g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	**Aceite comestible vegetal mixto**	Envase de 500 mL	1
2	**Arroz súper extra**	Bolsa de 1kg	1
3	**Atún desmenuzado en agua**	Lata de 140 g	1
4	**Avena en hojuela**	Bolsa de 400 g	1
5	**Ciruela pasa sin hueso**	Bolsa 300 g	1
6	**Chicharo y zanahoria**	Pouch de 220g	1
7	**Frijol pinto**	Bolsa de 1kg	1
8	**Harina de maíz nixtamalizado**	Bolsa de 1kg	1
9	**Huevo en cascaron**	Docena	1

10	**Leche descremada en polvo adicionada con vitaminas A y D**	Bolsa de 240g	1
11	**Lenteja en grano**	Bolsa de 500 g	2
12	**Limón, Manzana o Naranja**	Bolsa 500 g	1
13	**Sardina en salsa de tomate**	Lata de 425 g	1

6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños y Adultos Mayores, personas con Discapacidad y/o Desnutrición que sean beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios serán acreedores a este beneficio en un lapso de 12 meses, es decir, se le estará otorgando una despensa por mes acorde al programa al que se esté adscrito.

La periodicidad de entrega es variable, SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios vía telefónica con anticipación el punto de entrega, así como el horario correspondiente. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2023.

6.3 Criterios de selección para los insumos

a) La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
b) La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
c) El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
d) La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

7. Acciones transversales

7.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia (EIASADC 2023). La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, (Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia (EIASADC 2023), a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

7.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la Estrategia (EIASADC 2023) deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. Implementación de los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

d) Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
e) Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
f) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles del índice de desempeño municipal y corregir en caso de ser necesario.

7.3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.
Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

g) Voluntaria (no remunerada)
h) Libre (no condicionada)
i) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
j) Solidaria (por ayudar a otros)
k) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
l) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

8.1. Derechos de los Beneficiarios

a) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF en el Estado.
b) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los Programas Alimentarios.
c) Recibir por la periodicidad de un año (12 meses) como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
d) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

8.2. Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2023 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.
b) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
c) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecida con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.
d) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios.
e) Acudir de manera personal en la fecha y hora estipulada para las entregas de los apoyos alimentarios, presentando identificación oficial con fotografía.
f) Firmar el padrón correspondiente al que es beneficiado.
g) El beneficiario será el único que podrá firmar el padrón correspondiente y recoger sus apoyos alimentarios sin excepción.
h) Deberá cubrir el mecanismo de corresponsabilidad establecidos por el **"SEDIF"** establecido desde las ROP y Convenios de Corresponsabilidad.

8.3. Sanciones a los beneficiarios

a) Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2023.
b) En caso de no asistir a una entrega el beneficiario, perderá el apoyo correspondiente al periodo o periodos de entrega.

8.4. Responsabilidades de SEDIF.

"**EL SEDIF**", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2023) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
d) Coordinar la operación Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en la entidad federativa con las instancias participantes.
e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2023).
g) Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año y de conformidad con la normatividad aplicable.
k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
p) Proporcionar a la DGADC la información especifica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023.
q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar al solicitante sobre la respuesta correspondiente.
s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

t) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
u) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
v) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
w) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
x) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
y) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
z) Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
aa) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
bb) Informar a "**EL SMDIF**" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades.
cc) Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.

8.5. Responsabilidades de SMDIF.
"**EL SMDIF**", de acuerdo con el apartado "8.3. Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2023, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
e) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
f) Operar los programas descritos en la presente Estrategia (EIASADC 2023), con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
h) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC, así como, evidencia fotográfica del manejo del programa.
i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
j) Tener un responsable de Orientación alimentaria fijo en el SMDIF.
k) Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
l) Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

m) Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2023.
n) Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "**EL SEDIF**", en caso de existir anomalías, no recibir los productos, notificar de forma inmediata a "**EL SEDIF**" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema antes mencionado, mediante oficio.
o) Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "**EL SMDIF**" contará con un periodo de 20 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
p) Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
q) Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2023, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
r) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "**EL SEDIF**" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa.
s) Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
u) Realizar informe trimestral de cómo se estará operando y administrando los recursos del mecanismo de corresponsabilidad en los SMDIF.
v) Realizar los depósitos correspondientes del mecanismo de corresponsabilidad del programa a tiempo.
w) Se realizará la elaboración de encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF.

El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

9. Instancias participantes

9.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC 2023, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

j) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
k) Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
l) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
m) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
n) Operar los programas descritos en la presente Estrategia (EIASADC 2023), con observancia y apego a las ROP 2023 emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el (**Anexo 8**) de las presentes Reglas de Operación, firmado entre ambos.
o) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
p) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2023.
q) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2023al SEDIF.
r) Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

9.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2023), los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
b) Elaborar ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
d) Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
e) Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.
g) Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2023).
h) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia(EIASADC 2023).

i) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
j) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia (EIASADC 2023).
k) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
l) Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
m) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
n) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
o) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2023.
p) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
q) Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
r) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
s) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
t) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
u) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2023.
v) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
w) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
x) Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
y) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
z) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
aa) Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
bb) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el c. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

9.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

u) Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
v) Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
w) Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
x) Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
y) Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
z) Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
aa) Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
bb) Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
cc) Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
dd) Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
ee) Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
ff) Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
gg) Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
hh) Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios.

ii) Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
jj) Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC 2023, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
kk) Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia (EIASADC 2023).
ll) Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
mm) Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
nn) Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

10. Coordinación institucional

10.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

c) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
d) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

10.2. Convenios de colaboración

Se integra Convenio de Colaboración en donde se menciona los compromisos a los que se compromete SEDIF y SMDIF, se firmará Convenio de colaboración entre el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF que operan el programa **(Anexo 11)**

10.3. Colaboración

Instancias Ejecutoras

c) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
d) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

c) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
d) Secretaria de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

d) Auditoria Superior de la Federación
e) Entidad de Auditoria Superior del Estado
f) Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

10.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2023 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

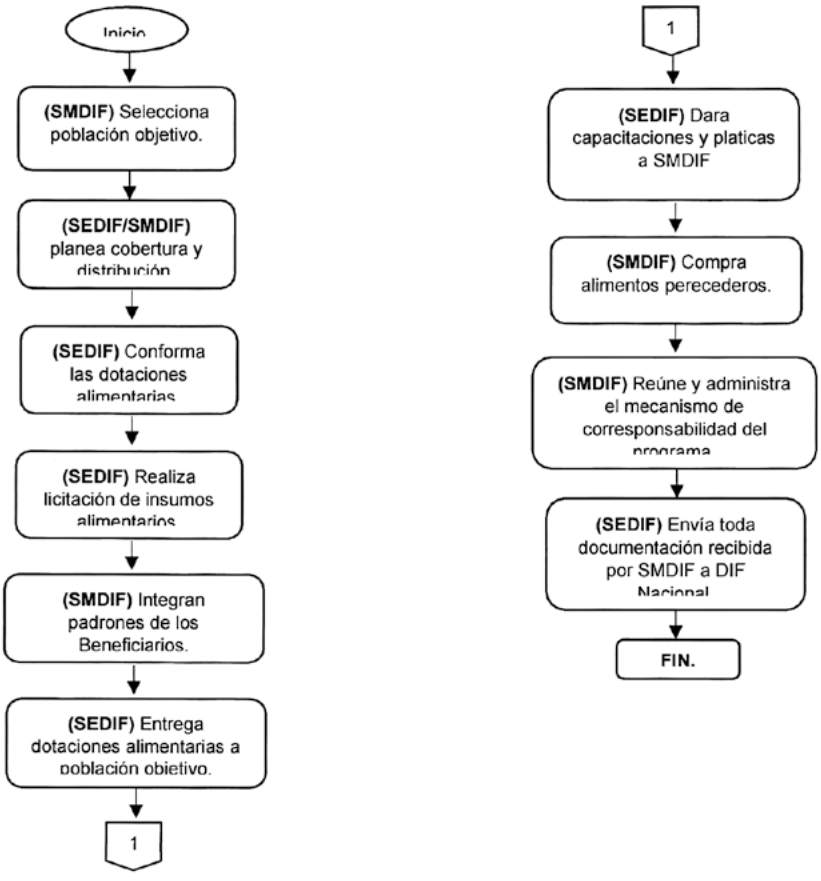
11. Mecánica de Operación

11.1. Proceso

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SE DIF	El SEDIF realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los apoyos a entregar.	
2	SE DIF	El SEDIF cumple con las dotaciones alimentarias, diseñados en base a los criterios nutricios y educación alimentaria.	
3	SE DIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de los apoyos.	LICITACION

4	SEDIF/SMDIF	El SEDIF/SMDIF identifica la población objetivo ya que el programa se encuentra dirigido a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad NO Escolarizados y a los Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o con presencia de desnutrición o la localidad sea de alto y muy alto grado de marginación.	
5	SEDIF/SMDIF	Integran padrones de los beneficiarios, con la papelería marcada por el programa.	PADRÓN
6	SEDIF	El SEDIF programa la fecha de entrega y organiza las dotaciones de los apoyos a entregar a la población objetivo.	PLANEACIÓN
7	SEDIF	El SEDIF apoyará con la impartición de pláticas y/o capacitaciones a los Sistemas DIF Municipales.	CARTELES, FOLLETOS, VOLANTES
8	SMDIF	El SMDIF realizará la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	
9	SMDIF	SMDIF realiza el cobro y administración de los mecanismos de corresponsabilidad de cada uno de los programas después de la entrega al beneficiario, para realizar posteriormente el depósito correspondiente a SEDIF.	
10	SMDIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así mismo se envía dicha información de SNDIF.	PADRÓN, EXPEDIENTES.

Diagrama de flujo.



11.2 Ejecución
Durante el ejercicio fiscal 2023 se llevará a cabo la entrega de los reportes físico-financieros de manera trimestral al SNDIF conforme al avance ejercido al cierre del periodo, y los recursos no devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, siendo la fecha de cierre del ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2023.

11.3 Causa de fuerza mayor
Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, mecanismo de corresponsabilidad y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1 Información presupuestaria
Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	***$112,936,297.05***

12.2 Evaluación
El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2 Sistemas Estatales DIF y 8.3 Sistemas Municipales DIF de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2023, así mismo, se hace replica de las accione de seguimiento por parte de SEDIF a los SMDIF que conforman los 39 municipios del estado de Durango.

12.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, al EIASADC.

Las Reuniones Nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

12.2.2 Vinculación interinstitucional.
El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

12.3 Control y auditoría
Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública.

12.4 Indicadores de Resultados MIR

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023	Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa Presupuestario		
Programa Presupuestario	I006 FAM Asistencia Social	
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A	
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)	Presupuesto (millones de pesos): 16,637.4

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
Eje
2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
Primera Cadena de Alineación
Programa
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024
Objetivo Prioritario
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.23

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1))-1)*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bianual	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50

13. Transparencia

13.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Se dará cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 que a la letra dice:

"[…] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos […]"

13.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la

auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.
Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."

13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

c) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

d) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa número de contacto para solitud de información del programa:

b) Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx

13.4 Mecanismos de corresponsabilidad

V. Recaudación. -

Los beneficiarios del programa deberán cubrir por concepto de mecanismo de corresponsabilidad (con periodicidad mensual) las siguientes cantidades:

a) Niños y niñas de 02 a 05 años: $30.00
b) Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o desnutrición: $40.00

VI. Ejecución. -

El SEDIF y SMDIF, convienen que los recursos que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad reciban, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente establecido en los artículos 40 y 49 de la Ley General de Corresponsabilidad y la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, con base en los siguientes compromisos:

a) El **SEDIF y SMDIF** los recursos que reciban por concepto de mecanismo de corresponsabilidad (tipo monetario) lo destinarán única y exclusivamente para la ejecución de lo establecido en la Ley General de Corresponsabilidad en sus artículos 40 y 49, el cual describe que: …."Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social"…..

ANEXOS

Anexo 1.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios – Adultos Mayores, Personas con Discapacidad o Desnutrición.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRRPOS PRIORITARIOS A ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DESNUTRICION
PADRÓN DE BENEFICIARIOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS A NIÑOS Y NIÑAS DE 02 A 05 AÑOS NO ESCALARIZADOS
PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Municipio: **Clave:** **Localidad:** **Clave:** FECHA DEL PERIODO: _____

"AVISO DE PRIVACIDAD" Los datos personales proporcionados por usted, seran utilizados para brindarle el servicio o tramite requeriodo, y seran protegidos y tratados con forme a la Ley de Proteccion de Datos Personales en posecion a sujetos obligados del estado de DUrango, para mayor infomrcon consultar el aviso de privacidad en el link: http://www.difdurango.gob.mx/

No. CONS.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO				CURP DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR			FIRMA
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			DIA	MES	AÑO		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

"Este programa es publico, ajeno a cualquier partido politico. Queda prohibido el uso para finis distintos a los establecidos en el programa."

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ÁREA

SELLO

distintos a los establecidos en el programa."

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A) DE ÁREA

SELLO

Anexo 2.- Padrón de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios – Niños y Niñas de 02 a 05 años con 11 meses No Escolarizados.

Anexo 3.- Cedula de Inspección Almacenes
Subdirección de Programas Alimentarios
Cedula de Inspección a Almacenes

Municipio	Fecha
Encargado del Almacén	
Responsable de la Supervisión	

Aspectos a Evaluar	Cumplimientos			Observaciones
Instalaciones, Equipos y Servicios				
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingresos de fauna	SI	NO	N/A	
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
Espacios limpio y ventilado	SI	NO	N/A	
Equipos de refrigeración y congelación completos y en buen estado	SI	NO	N/A	
Los sanitarios no tienen conexión ni ventilación directa con el área de almacenamiento	SI	NO	N/A	
Lámparas limpias y con protección	SI	NO	N/A	
La iluminación es suficiente para la realización de las tareas	SI	NO	N/A	
La ventilación es adecuada	SI	NO	N/A	
Buenas prácticas de almacenamiento				
Los pisos, paredes, puertas, techos del área de almacén y de recepción de insumos se encuentran limpios	SI	NO	N/A	
Anaquel, tarimas, mesas y/o repisas limpias	SI	NO	N/A	
Los alimentos de empaque o encuentran evitando el contacto directo con el suelo	SI	NO	N/A	
Se cuenta con bitácora de registro de recepción estableciendo cantidades recibidas, lote y fecha de caducidad	SI	NO	N/A	
Se encuentra implementado el sistema PEPS	SI	NO	N/A	
Productos con fecha de caducidad vigente	SI	NO	N/A	
Se cuenta con un área de rechazo identificada	SI	NO	N/A	
Los envases de los productos se encuentran integros y en buen estado	SI	NO	N/A	
Higiene personal				
El personal se presenta aseado	SI	NO	N/A	
Ropa de trabajo integra y limpia	SI	NO	N/A	
Se realiza el lavado de manos con la frecuencia requerida	SI	NO	N/A	
Cubrepelo (red, gorra o cofia) y cubrebocas bien colocado	SI	NO	N/A	
Ausencia de joyería o adornos en el personal (anillos, aretes, pulsera, etc.)	SI	NO	N/A	
Personal en condiciones óptimas de	SI	NO	N/A	

Subdirección de Programas Alimentarios

Cedula de Inspección a Almacenes

salud.				
SEGURIDAD				
El almacenamiento de sustancias químicas se encuentra separadas del área de manipulación de los alimentos.	SI	NO	N/A	
Las sustancias químicas se encuentran identificadas y en envase original.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos utilizados.	SI	NO	N/A	
El área se encuentra libre de plagas.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con programa para para control de fauna nociva que incluye vehículos.	SI	NO	N/A	
La empresa encargada del servicio de fumigación presenta licencia sanitaria vigente para el uso de plaguicidas.	SI	NO	N/A	
Se presenta reporte de servicios de fumigación, de acuerdo al programa de fumigación.	SI	NO	N/A	
Vehículos de traslado limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
OBSERVACIONES:				

FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN

FIRMA DE QUIEN REALIZA INSPECCIÓN

Anexo 4.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria

Anexo O.3.4 Cédula de supervisión de orientación alimentaria

Tema impartido: Lactancia materna	
Total de sesiones: (3) Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: (1:30) Total de horas del tema: (4:30)	
Municipio:	Fecha:
Localidad:	Núm. de participantes: 25
Instructor:	
Procedencia: SEDIF ( ) SMDIF ( ) Otro ( ) Especifique:	

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una **"X"** en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente 4 = Bien 3 = Regular 2 = Deficiente 1 = Mal

Desempeño del instructor	Evaluación	Observaciones

	5	4	3	2	1	
1.Mostró dominio del tema						
2.Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3.Presentó los objetivos del curso						
4.Estableció las reglas del curso						
5.Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6.Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	**Evaluación**					**Observaciones**
	5	**4**	**3**	**2**	**1**	
1.El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2.Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3.El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4.El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6.Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

Anexo 5.- Herramientas de Focalización.

3. **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/

4. **https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social**

Anexo 6.- Encuesta de Satisfacción del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Encuesta de satisfacción
Programa "Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios"

Municipio:	**Localidad:**	**Fecha:**

Esta encuesta es muy importante, ya que nos ayuda a que el apoyo alimentario que se les otorga cumpla tanto con las características y necesidades nutricionales de los beneficiarios, la información recabada, ayudara a fortalecer los programas alimentarios.

Instrucciones: lea cuidadosamente las preguntas antes de contestar y subraye la respuesta

7. ¿Qué tipo de apoyo alimentario recibe del DIF Estatal y/o DIF Municipal?
   a) Adultos mayores
   b) Persona con Discapacidad
   c) Niños de 2 a 5 años

8. ¿Como calificaría la calidad de los productos recibidos?
   a) Excelente
   b) Buena
   c) Regular

9. ¿Considera que el apoyo alimentario que recibe, ha mejorado su alimentación?
   Si
   No

10. ¿Sugiere que se debe agregar o cambiar alguno de los productos de la dotación?
    Si ¿Cuál?
    No

11. ¿Las cajas en las que se transportan los productos se encuentran en buen estado?
    Si
    No

12. ¿El apoyo alimentario se le entrego de manera completa?
    Si
    No

Comentarios

Anexo 7- Estudio Socioeconómico

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
Estudio Socioeconómico

Nombre: _____

Domicilio: _____
Calle Número

_____
Colonia/Fraccionamiento/Localidad C.P. Población

Ocupación:

/ / Fecha de nacimiento	Ama de Casa / Desempleado	Trabajador / Jubilado/Pensionado	N / P / S / B / P Escolaridad

* Total de personas que viven en la casa ☐ *Estado cilvil: S / C / UL / D /

-Menores de 18 años ☐ -De 19 a 64 años ☐ -Mayores de 65 años ☐

* Con discapacidad ☐ *Persona indigena: SI / NO

*¿Cuántos trabajan? ☐ Percepción mensual total: $ _____

*Reciben apoyo de otro programa alimentar Sí ☐ No ☐

Casa:	Propia ☐	Arrendada ☐	Prestada ☐	Otro ☐		
Muros:	Ladrillo ☐	Madera ☐	Lamina ☐	Adobe ☐	Otros ☐	
Techo:	Carton ☐	Lamina ☐	Concreto ☐	Otro ☐		
Piso:	Tierra ☐	Firme ☐	Mosaico ☐	Otro ☐		
Mobiliario :	Televisión ☐	Estufa gas ☐	Refrigerador ☐			

Servicios con que cuenta:

Agua ☐ Drenaje ☐ Luz ☐ Basura ☐

*Tipo de vulnerabilidad: ☐ **AM = Adulto Mayor** ☐ **PD = Persona con discapacidad**
☐ **CA = Carencia Alimentaria** ☐ **ME o PL = Mujer Embarazada o Lactando**

Situacion alimentaria:

¿Cuántos días a la semana consume frutas y verduras?	0-2 días ☐	3 a 4 días ☐	5 a 7 días ☐
¿Cuántas veces al día consume refresco?	0-2 veces ☐	3 a 4 veces ☐	5 a 7 veces ☐
¿Cuántos días a la semana consume carne?	0-2 días ☐	3 a 4 días ☐	5 a 7 días ☐

Observaciones:

Bajo protesta de decir verdad, El(a) suscrito(a) a través de mi firma_____ manifiesto que los datos e información que a través de este documento proporciono son veridicos y de buena fe, ya que de conducirme con falsedad me será cancelado cualquier apoyo de tipo alimentario del que pudiera ser beneficiado.

Nombre y firma del verificador	**Sello**

Anexo 8- Convenio de Colaboración

Convenio de Corresponsabilidad

Municipio de:

Programa de Atención Alimentaria a "Grupos Prioritarios"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo. - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Tercero. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentarios y de Desarrollo Comunitario de acuerdo con la EIASADC 2023. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

d) Alimentación Escolar
   a.1 Programa de Alimentación Escolar.

e) Asistencia Social Alimentaria
   b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
   b.2 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
   b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

f) Desarrollo Comunitario
   c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
   c.2 Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Quinto. - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 8.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023 Tomo 2, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2023.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha **XX** de **XXXXX** de 2023 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número **XX´/x/DIF/XXX/2023** referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa de Atención Alimentaria a "Grupos Prioritarios".

Sexto. - Que la EIASADC 2023 establece en su apartado NORMATIVIDAS, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 9, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es _____, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como los artículos 4,5 y 11, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha _____.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2023.

2.3 Que el Director (a) del **"DIF MUNICIPAL"**, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la presidente (a) municipal _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento sugiero: los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango , 112 de la constitución política del Estado de Durango y los contenidos del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los municipios de Durango.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación 2023, que corresponde a la siguiente:

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de _____ , de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

II. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS:

a) Niños y niñas de 2 a 5 años NO Escolarizados

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	**Arroz super extra**	Bolsa 1 kg	1
2	**Avena en hojuelas**	Bolsa 400	1
3	**Chícharo y zanahoria**	Pouch de 220g	1
4	**Frijol pinto**	Bolsa 1 kg	1
5	**Huevo en cascaron**	Docena	1
6	**Leche entera en polvo**	Bolsa 500 g	1
7	**Lenteja en grano**	Bolsa 500 g	2
8	**Limón, Manzana o Naranja**	Bolsa 500 g	1
9	**Sardina en salsa de tomate**	Lata de 425g	1

b) Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con Desnutrición.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO:			ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	**Aceite comestible vegetal mixto**	Envase de 500 mL	1
2	**Arroz súper extra**	Bolsa de 1kg	1
3	**Atún desmenuzado en agua**	Lata de 140 g	1
4	**Avena en hojuela**	Bolsa de 400 g	1
5	**Ciruela pasa**	Bolsa 300 g	1
6	**Chícharo y zanahoria**	Pouch de 220g	1
7	**Frijol pinto**	Bolsa de 1kg	1
8	**Harina de maíz nixtamalizado**	Bolsa de 1kg	1
9	**Huevo en cascaron**	Docena	1
10	**Leche descremada en polvo adicionada con vitaminas A y D**	Bolsa de 240g	1
11	**Lenteja en grano**	Bolsa de 500 g	2
12	**Limón, Manzana o Naranja**	Bolsa 500 g	1
13	**Sardina en salsa de tomate**	Lata de 425 g	1

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan **"EL PROGRAMA"** objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoria Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023 Tomo 2, **"EL SEDIF"** se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes de **"EL SMDIF"**.
II. Supervisar almacén (que **el proveedor entregue***) y a **"EL SMDIF"** (y/o, en su caso, al Comité de Desayunos escolares y al Comité del Espacio Alimentario -ya que el convenio regula los compromisos entre el SEDIF Y EL SMDIF, no con los comités, por lo que se regulara en las Reglas de Operación), conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los **alimentos (perecederos*)** objeto de **"EL PROGRAMA"**.
III. Coordinar con **"EL SMDIF"** el envío y la entrega de insumos **(y en su caso, alimentos perecederos*)** para los planteles educativos y espacios alimentarios.
IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
V. Realizar visitas periódicas a **"EL SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de **"EL PROGRAMA"** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
VI. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2023) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2023, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC 2023 en el Estado con las instancias participantes.
XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2023).
XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia (EIASADC 2023).
XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia (EIASADC 2023)..
XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC 2023, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca, obligatorio para los SMDIF, como parte de los apoyos alimentarios.

XXIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
XXIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
XXV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
XXVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXVII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXVIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.3 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2023, **"EL SMDIF"** se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Recaudar el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente al Programa (a los que aplique), acorde a lo establecido en el numeral "8.5 Responsabilidades del SMDIF" de las Reglas de Operación de éste.
II. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASADC 2023, en el cual reciban los insumos **(y perecederos*)**.
III. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.
IV. **"EL SMDIF"** deberá realizar la compra de las frutas y verduras, obligatoriamente de productores locales, así mismo, la comprobación deberá tener los datos correspondientes al municipio.
    a. **(*En un periodo de 24 horas a partir de la recepción de los alimentos perecederos, entregar éstos a los Comités respectivos.)**
V. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** contará con un periodo de 15 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
VI. Elaborar los alimentos señalados en los menús cíclicos de la modalidad caliente del Programa Alimentación Escolar, conforme a la calidad de higiene e inocuidad establecida en la EIASADC 2023.
VII. Distribuir las dotaciones correspondientes **"PROGRAMA"** a la población beneficiaria del Programa.
VIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).
IX. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
X. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
XI. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"EL PROGRAMA"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el "**SNDIF**".
XII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2023, entre la población beneficiaria.
XIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "LOS PROGRAMAS".
XIV. A las capacitaciones y/o reuniones que se convoque por parte de **"SEDIF"**, deberá asistir obligatoriamente el personal que este a cargo de trabajar **"EL PROGRAMA".**
XV. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo a lo indicado por **"SNDIF"** y **"SEDIF"**.
XVI. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
XVII. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.
XVIII. **"SMDIF"** deberá tener asignada una persona exclusivamente para el desarrollo de las actividades de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la calidad, para dar cumplimiento a las acciones indicadas en el Índice de Desempeño establecido por **"SNDIF".**

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente **"LOS PROGRAMAS"** del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el Tomo 2 apartado 7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL SEDIF" DIRECTOR** DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

b) Por **"EL SMDIF" DIRECTOR** (A) DEL DIF MUNICIPAL DE_____.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaria de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador.

DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, **"EL SEDIF"** adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de **"EL SMDIF"**, salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), sub-inciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por **"EL SMDIF"** acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Mensual

Nota: El plazo para la entrega se contará días y horas contadas a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades **"LAS PARTES"** convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de **"LAS PARTES"** con relación a la operación efectiva de **"EL PROGRAMA"**, fundamentalmente se tendrá **corresponsabilidad** en:

1.- Garantizar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base en las obligaciones de **"LAS PARTES"** establecidas en las cláusulas cuarta y quinta, así como los mecanismos de corresponsabilidad establecidos en la cláusula vigésima del presente convenio.

2.- Promover la organización y la participación social, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario, así como en la rendición de cuentas, la trasparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de **"EL PROGRAMA"**, en estricta observancia a las Reglas de Operación de los Programas de éstos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGECIMA. - MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

VII. Recaudación. -

Los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** deberán cubrir por concepto de mecanismo de corresponsabilidad las siguientes cantidades:

- Adulto Mayor, Personas con Discapacidad y/o Desnutrición
- : $40.00
- Niños de 02 a 5 años 11 meses de Vida: $30.00

VIII. Ejecución. -

"LAS PARTES" convienen que los recursos que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad que reciban, deberán de ser destinados a lo establecido en la Ley General de Corresponsabilidad en sus artículos 40 y 49, el cual describe que: ...."Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".....

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los ____ **días del mes de _____ de dos mil veintitrés**.

"LAS PARTES"

_____ DIRECTOR (A) GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO

_____ DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL DE _____

TESTIGOS DE HONOR

_____ PRESIDENTE (A) MUNICIPAL DE _____

_____ PRESIDENTE (A) DEL DIF MUNICIPAL _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA

_____ DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

_____ SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (9) NUEVE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. - ----------

GACETA

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento

"Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango 2023"

´Índice

1. Introducción 65
1.1. Antecedentes 65
1.2. Glosario de términos 67
2. Objetivo 69
2.1. Objetivos específicos 69
3. Cobertura....69
4. Población y focalización....69
4.1 Población potencial 69
4.2 Población objetivo 69
4.3 Criterios de focalización 69
4.4 Requisitos de selección de beneficiarios. 69
5. Métodos y/o procedimientos de selección....70
6. Características de los apoyos 70
6.1 Tipo de apoyo 70
6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos 72
6.3 Criterios de selección para los insumos 72
7. Acciones transversales 72
7.1.- Orientación y Educación Alimentaria 72
7.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos 73
7.3.- Organización y Participación Comunitaria 73
8. Derechos, obligaciones y sanciones 73
8.1. Derechos de los Beneficiarios 73
8.2. Obligaciones de los beneficiarios. 73
8.3. Sanciones a los beneficiarios 74
8.4. Responsabilidades de SEDIF. 74
8.5. Responsabilidades de SMDIF. 75
9. Instancias participantes....75
9.1. Instancias ejecutoras 75
9.2. Instancia normativa estatal 76
9.3. Instancia normativa federal 77
10. Coordinación institucional 77
10.1. Prevención de duplicidades 77
10.2. Convenios de colaboración 77
10.3. Colaboración 77
10.4. Concurrencia 78
11. Mecánica de Operación 78
11.1. Proceso 78
11.1.1. Alimentación Escolar Modalidad Caliente 78
11.1.2. Alimentación Escolar Modalidad Frio 80
11.2 Ejecución 82
11.3 Causa de fuerza mayor 82
12. Evaluación, seguimiento y control 82

12.1 Información presupuestaria 82
12.2 Evaluación 82
12.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario. 82
12.2.4 Vinculación interinstitucional. 82
12.3 Control y auditoría 82
12.4 Indicadores de Resultados MIR 83
13. Transparencia 83
13.1 Difusión 83
13.2 Padrones de beneficiarios 84
13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información 84
13.4 Mecanismos de corresponsabilidad 84
ANEXOS 84

1. Introducción

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal ejemplo de lo mencionado anteriormente, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños, niñas y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030.
La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

1.3. Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, la historia del surgimiento del Programa de Desayunos Escolares inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el SEDIF, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, diseña, norma, coordina, operan y evalúa; involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas, niños, adultos mayores en desamparo, sujetos vulnerables y las comunidades y pueblos indígenas en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango , se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a

sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

La cobertura del Programa de Desayunos Escolares para el año del 2020 dio un giro debido a la llegada de la pandemia del COVID-19, por lo cual causo, que el programa pasara de raciones a despensas para poder ser operado. Lo cual se integró de una despensa que contaba con una bolsa de abarrotes de canasta básica y una caja con 5 kilos de diferentes verduras y se llevaba directamente al beneficiario con un padrón que se implementó por el estado de emergencia que surgió.

Para ahora en el 2023 la cobertura del programa hizo algunas modificaciones dentro de la guía de la EIASADC 2023, entre la cual la más destacada fue en el cambio de nombre Programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar, lo cual regresara a sus dos tipos de modalidades en raciones, Alimentación Escolar Modalidad Frio y Alimentación Escolar Caliente, así llegando a cada una de las escuelas en forma de raciones.

1.2. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2023.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DP: Diagnóstico Participativo.
Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
EMA: Agencia Europea de Medicamentos
Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificaciones técnicas de calidad (ETC): Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
GD: Grupo de Desarrollo.
Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGS: Ley General de Salud.
Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
PEA: Proyecto Estatal Anual
Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
ROP: Reglas de Operación
SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

2. Objetivo
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentación escolar, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

2.1. Objetivos específicos
- **a)** Promover la orientación y educación alimentaria a los niñas, niños y adolescentes de las zonas con alto o muy alto índice de vulnerabilidad dentro del Estado de Durango.
- **b)** Promover la participación de los padres de familia en acciones más relevantes dentro de la alimentación correcta de sus hijos apoyando como comité de Alimentación Escolar.

3. Cobertura
- e) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
- f) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

4. Población y focalización
4.1 Población potencial
Población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentación escolar, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado, 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

4.2 Población objetivo
- **a)** Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- **b)** Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- **c)** Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización.

4.3 Criterios de focalización
- c) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
- d) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

4.5 Requisitos de selección de beneficiarios.
Para integrar un plantel educativo dentro del programa de alimentación escolar es necesario presentar la siguiente información:

a) Solicitud para ingresar al Programa de Alimentación Escolar dirigida al director de la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad o en su caso a la Dirección de SMDIF correspondiente (especificar modalidad de desayuno a solicitar, Frio o Caliente).
b) Acta Constitutiva Firmada.
c) Padrón de alumnos a beneficiar; este padrón debe de ser el formato autorizado por el SNDIF, además que debe de contar con CURP, Talla y Peso del alumno).

SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.

SEDIF debe de capturar información en sistema (SIIPP-G) para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón correspondiente **(Anexos 6)**

5. Métodos y/o procedimientos de selección

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Asistencia Social Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023, CONAPO (Consejo Nacional de Población), CONEVAL 2020 (Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas Públicas de Desarrollo Social) se encuentre en condiciones de carencia y rezago social (Alto o Muy Alto Grado de Marginación) y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario, se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Entre los métodos de selección están los siguientes puntos:

d) SMDIF es el responsable de recopilar toda la información que se solicita al beneficiario y de misma manera de enviarla a SEDIF.
e) SMDIF debe de capturar información en sistema para que aparezcan los beneficiarios en los formatos de padrón de beneficiarios correspondiente **(Anexos 6)**
f) SEDIF será el responsable de subir los padrones de beneficiarios a sistema en tiempo y forma.

6. Características de los apoyos

6.1 Tipo de apoyo

En el caso de Paquetes alimentarios que se entregan dentro del programa, deben incluir insumos alimentarios seleccionados, para que la conformación de los apoyos sea con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. A continuación, se muestran las dotaciones seleccionadas:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**Cantidad de piezas por dotación bimestral (50 niños)**	**½ dotación (25 niños)**
1	**Aceite comestible vegetal mixto**	Botella de 900 mL	10	5
2	**Garbanzo**	Bolsa de 500 g	40	20
3	**Arroz súper extra**	Bolsa de 1kg	30	30
4	**Atún desmenuzado en agua**	Lata 140 g	60	30
5	**Avena en hojuelas**	Bolsa de 400 g	20	10
6	**Frijol pinto**	Bolsa de 1kg	40	20
7	**Harina de maíz nixtamalizado**	Paquete 1kg	30	15
8	**Huevo en cascaron**	Docena	36	18
9	**Leche descremada en polvo adicionada con vitaminas A y D**	Bolsa de 240 g	100	50
10	**Lenteja en grano**	Bolsa de 500 g	40	20
11	**Pasta para sopa integral**	Paquete de 200 g	60	30
12	**Calabaza***	Bolsa 1 kg		
13	**Cebolla blanca***	Bolsa 1 kg		
14	**Papa ***	Bolsa 1 kg		
15	**Limón***	Bolsa 1 kg		
16	**Zanahoria***	Bolsa 1 kg		

17	**Manzana***	Bolsa 1 kg
18	**Chayote***	Bolsa 1 kg
19	**Naranja***	Bolsa 1 kg
20	**Mandarina***	Bolsa 1 kg
21	**Pepino***	Bolsa 1 kg
22	**Tomate***	Bolsa 1 kg
23	**Guayaba***	Bolsa 1 kg

Para el desayuno frío se llevará a cabo la combinación de 5 tipos de raciones, las cuales se describen a continuación:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Galleta integral fortificada figura osito	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate, uva pasa y arándano	Bolsa de 30 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Galleta Integral Mini Letra	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate uva pasa, manzana y arándano	Bolsa de 30 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Barra de uva pasa, avena, amaranto, cacahuate	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate, uva pasa, manzana y arándano	Bolsa de 30 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Aritos multigrano sabor vainilla	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate, uva pasa y arándano	Bolsa de 30 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Cereal integral maíz, arroz y amaranto sabor naranja	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate uva pasa, manzana y arándano	Bolsa de 30 g	1

6.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Las niñas, niños y adolescentes que sean beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar serán acreedores a este beneficio durante todo su ciclo escolar (agosto-junio) mientras estén en la institución que los dio de alta en el programa y siempre y cuando se esté actualizando el padrón de beneficiarios conforme se inicie un nuevo ciclo escolar.

La periodicidad de entrega es variable (días hábiles), SEDIF y en su caso SMDIF, deberán estar notificando a los beneficiarios con anticipación el horario correspondiente vía telefónica. Esto debe de estar entregado al 100% durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación 2023

6.3 Criterios de selección para los insumos

a) La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas en base a la NOM-043-SSA2-2012.
b) La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
c) El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
d) La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

7. Acciones transversales

7.1.- Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia (EIASADC 2023). La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, (Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

7.2.- Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la Estrategia (EIASADC 2023) deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. De igual manera, implementar controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios, los cuales deberán de realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deberá vigilar la aplicación de dichos controles. Para lograr el objetivo se deberá:

Antes del proceso de entrega del apoyo de alimentación escolar:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable, así como estar inscritos y vigentes en el padrón de proveedores de la Secretaría de Contraloría

Durante del proceso de entrega del apoyo de alimentación escolar:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

g) Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
h) Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
i) Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después del proceso de entrega del apoyo de alimentación escolar:

Dar seguimiento, evaluar los controles del índice de desempeño municipal de los programas de Asistencia Alimentaria y corregir en caso de ser necesario, esto con la finalidad de fortalecer los procesos de aplicación del programa "Alimentación Escolar"

7.3.- Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

m) Voluntaria (no remunerada)
n) Libre (no condicionada)
o) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
p) Solidaria (por ayudar a otros)
q) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
r) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

8.1. Derechos de los Beneficiarios

e) Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF en el Estado.
f) Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los Programas Alimentarios.
g) Recibir por la periodicidad de un año (12 meses) como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios.
h) Recibir los apoyos alimentarios en su empaque y leyendas correspondientes.

8.2. Obligaciones de los beneficiarios.

i) Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación 2023 (ROP) por el SEDIF, para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados.
j) Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
k) Tener continuidad en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las entregas establecida con anticipación por el personal de los SEDIF y SMDIF.
l) Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios
m) Acudir de manera personal en la fecha y hora estipulada para las entregas de los apoyos alimentarios, presentando identificación oficial con fotografía.
n) Firmar y sellar debidamente el recibo por los representantes de la institución y SMDIF.

o) Deberá cubrir el mecanismo de corresponsabilidad establecidos por el "**SEDIF**" establecido desde las ROP y Convenios de Corresponsabilidad.
p) El tiempo límite para el depósito del mecanismo de corresponsabilidad deberá de ser al finalizar el bimestre entregado a la institución.

8.3. Sanciones a los beneficiarios

c) Se le suspenderá temporalmente o permanentemente el apoyo al beneficiario en caso de incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en el EIASADC 2023.
d) En caso de no asistir a una entrega el beneficiario, perderá el apoyo correspondiente al periodo o periodos de entrega.

8.4. Responsabilidades de SEDIF.

"**EL SEDIF**", de acuerdo con el apartado "8.2. Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2023) y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, de conformidad con la normatividad aplicable.
d) Coordinar la operación Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en la entidad federativa con las instancias participantes.
e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
g) Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año y de conformidad con la normatividad aplicable.
k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023.
q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar al solicitante sobre la respuesta correspondiente.
s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
t) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
u) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
v) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
w) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
x) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
y) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
z) Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
aa) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
bb) Informar a "**EL SMDIF**" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades.
cc) Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del programa.

8.5. Responsabilidades de SMDIF.
"**EL SMDIF**", de acuerdo con el apartado "8.3. Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2023, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Alimentación Escolar.
b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
e) Participar, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
f) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
h) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC, así como, evidencia fotográfica del manejo del mismo.
i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
j) Tener un responsable de Orientación alimentaria y aseguramiento a la calidad fijo en el SMDIF.
k) Cumplir con el índice de desempeño municipal emitido por SEDIF.
l) Seleccionar mínimo el 85% de los beneficiarios de los programas alimentarios en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
m) Contar con un almacén que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2023
n) Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "**EL SEDIF**", en caso de existir anomalías, no deberán de recibir los productos y notificar de forma inmediata a "**EL SEDIF**" y levantar un acta circunstanciada de hechos con evidencia fotográfica, entregando un tanto en original al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio.
o) Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "**EL SMDIF**" contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
p) Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el Sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
q) Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la EIASADC 2023, la cual se encuentra disponible en la página oficial de SNDIF.
r) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "**EL SEDIF**" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa. El personal que deberá asistir obligatoriamente a las capacitaciones deberá ser el personal encargado de manejar los programas alimentarios, y en su caso, la persona designada para llevar a cabo las actividades de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad.
s) Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos pedagógicos.
t) La Adquisición de frutas y verduras será obligatoria para SMDIF y tendrá que ser exclusivamente de productos y/o productores locales del municipio para cumplir con las especificaciones de comprobación para SNDIF.
u) Realizar informe trimestral de cómo se estará operando y administrando los recursos del mecanismo de corresponsabilidad en los SMDIF.
v) Realizar los depósitos correspondientes del mecanismo de corresponsabilidad del programa a tiempo.
w) Se realizará la elaboración de Encuestas de satisfacción a los beneficiarios de los programas que se operen en el municipio, se deberá cubrir el porcentaje establecido por SEDIF.
x) Participar en la elaboración de la Evaluación del Estado Nutricional.

El "SEDIF" podrá suspender temporal o permanentemente el apoyo de asistencia social alimentaria al SMDIF, en caso de que incumpla con alguno de los puntos mencionados anteriormente o se encuentre alguna irregularidad u omisión en el resguardo, entrega y aplicación del programa.

9. Instancias participantes

9.1. Instancias ejecutoras

Dado que los SMDIF son un apoyo fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC 2023, se definen para éstos las siguientes responsabilidades:

s) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
t) Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda
u) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

v) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
w) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP 2023 emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración referido en el **Anexo 11** de las presentes Reglas de Operación, firmado entre ambos.
x) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
y) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2023.
z) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2023al SEDIF.
aa) Asistir y participar en cada uno de los cursos, capacitaciones y/o pláticas programadas por SEDIF, a fin de apoyar a que se tengan las herramientas necesarias para llevar a cabo los programas.

9.2. Instancia normativa estatal
El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia (EIASADC 2023), los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
b) Elaborar ROP para los programas alimentarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
d) Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
e) Operar los programas alimentarios y de desarrollo comunitario en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I y del Ramo 12, de acuerdo con la normatividad vigente.
g) Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia (EIASADC 2023).
h) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia (EIASADC 2023).
i) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
j) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia (EIASADC 2023).
k) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
l) Iniciar oportunamente la operación de los programas alimentarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
m) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
n) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
o) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2023.
p) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
q) Impulsar la instalación y uso de huertos pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
r) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
s) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
t) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
u) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2023.
v) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
w) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de sus programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
x) Proporcionar a la DGADC la información especifica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
y) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
z) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.
aa) Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
bb) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

9.3. Instancia normativa federal

De las atribuciones establecidas a la DGADC en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se desprenden las siguientes responsabilidades:

a) Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
b) Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
c) Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
d) Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
e) Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
f) Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
g) Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
h) Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
i) Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
j) Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno en conjunto con las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
k) Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.
l) Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el programa de salud y bienestar comunitario.
m) Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
n) Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del PEA y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios.
o) Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
p) Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC 2023, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
q) Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
r) Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF en la rendición de cuentas.
s) Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
t) Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

10. Coordinación institucional

10.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

10.2. Convenios de colaboración

Se integra Convenio de Colaboración en donde se menciona los compromisos a los que se compromete SEDIF y SMDIF, se firmará Convenio de colaboración entre el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF que operan el programa **(Anexo 11)**

10.3. Colaboración

Instancias Ejecutoras

a. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

b. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Instancias Normativas

a) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
b) Secretaria de Salud.

Instancias de Control y Vigilancia.

a) Auditoria Superior de la Federación
b) Entidad de Auditoria Superior del Estado
c) Secretaria de Contraloría del Estado de Durango.
d) Secretaria de la Función Publica

10.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2023 son provenientes del Ramo General 33: Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de aportaciones Múltiples, componentes Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

11. Mecánica de Operación

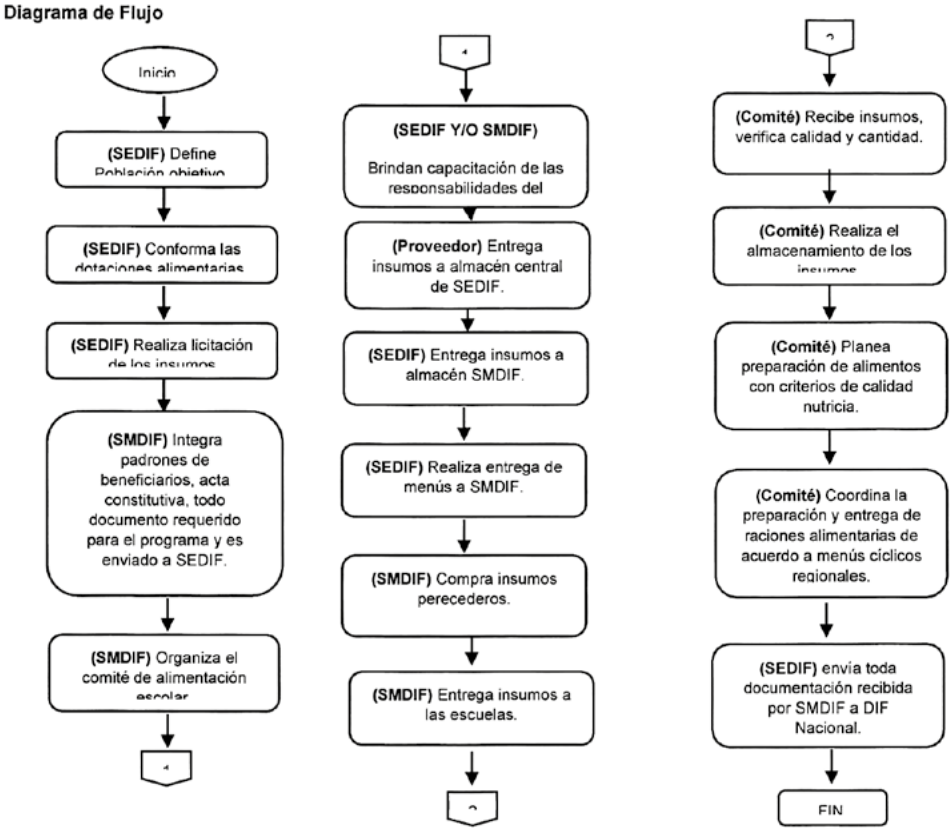
11.1. Proceso

11.1.1. Alimentación Escolar Modalidad Caliente

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	El SEDIF define la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles educativos ubicados en municipios o localidades con un alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
2	SEDIF	SEDIF conforma dotaciones alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidas en EIASADC.	No aplica
3	SEDIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de alimentación escolar.	Licitación
4	SMDIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así como el acta constitutiva y todo documento requerido por el programa.	Padrones, Acta Constitutiva, etc.
5	SMDIF	SMDIF realiza la integración de comité de alimentación escolar donde se incluye el nombre y el cargo que se estableció.	Acta Constitutiva
6	SEDIF	Se realiza capacitaciones de SEDIF/ SMDIF para que en conjunto con el comité de padres de familia obtengas la información de las responsabilidades que tendrán a cargo.	Capacitación
5	Proveedores	Proveedor realiza entrega de los insumos alimentarios a almacén central de SEDIF, los cuales deben de cumplir con los criterios de nutrición.	No aplica
6	SEDIF – SMDIF	SEDIF hace entrega de los insumos alimentarios correspondientes a cada uno de los SMDIF.	No aplica
7	SEDIF/SMDIF	Se realiza la entrega de cada uno de los menús que se estarán llevando a cabo en cada una de las instituciones educativas.	Menú
8	SMDIF	El SMDIF realzara la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
9	SMDIF – SEDIF	El SMDIF cumple con la entrega de alimentación escolar y productos perecederos, diseñados en	No aplica

		base a los criterios de calidad nutricia y educación alimentaria.	
10	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	El comité recibe y verifica insumos, así como calidad y cantidad de los alimentos entregados, al igual que se haga el correcto almacenamiento y resguardo de los alimentos con base a los criterios de aseguramiento y calidad de los productos.	No aplica
11	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	El Comité de padres de familia cumple con las dotaciones alimentarias de los desayunos diseñados en base a los menús y los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica
12	SEDIF	Toda la información recabada por SEDIF será enviada a SNDIF para las retroalimentaciones correspondientes.	Reporte Trimestral

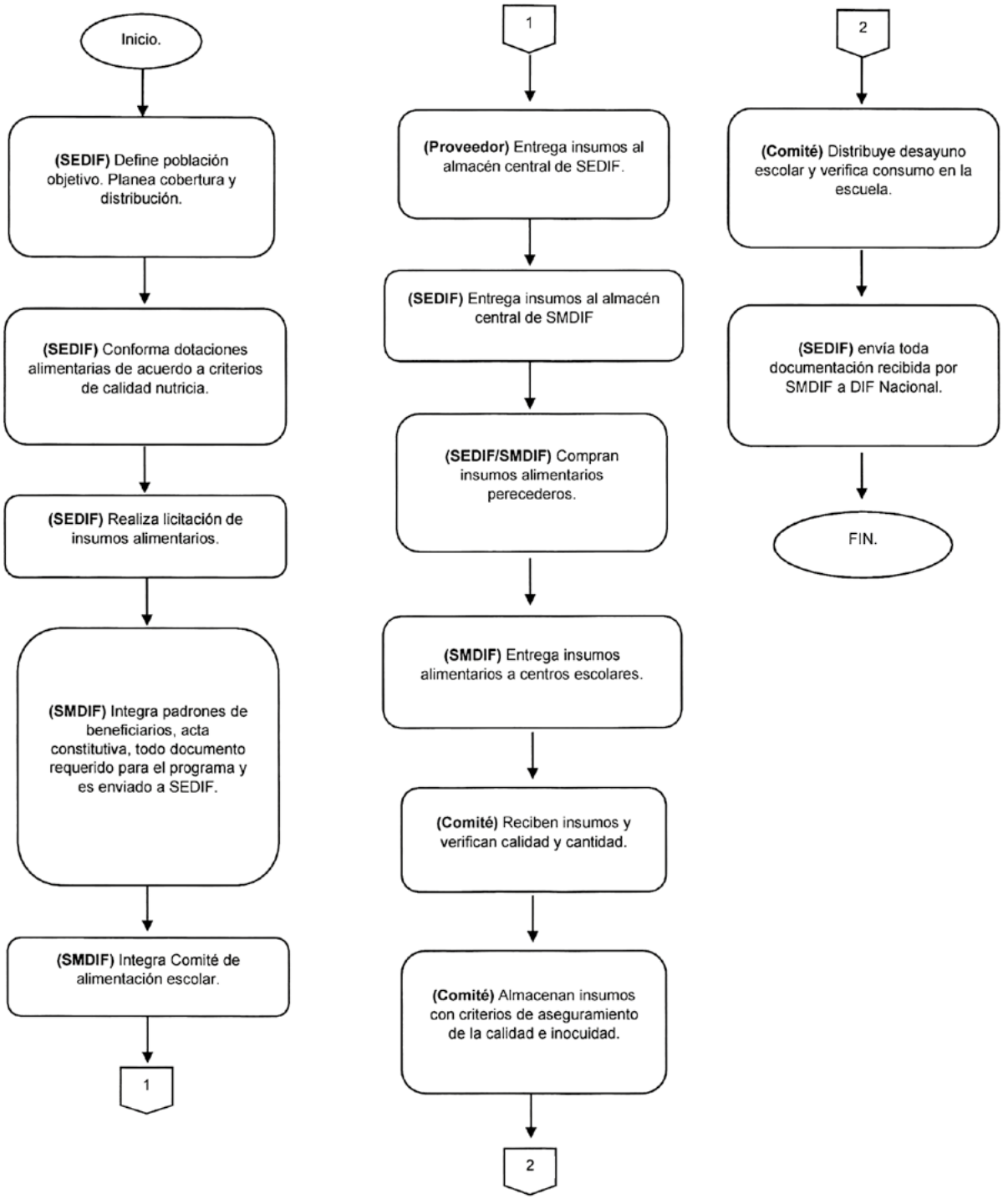
Diagrama de Flujo



11.1.2. Alimentación Escolar Modalidad Frio

Paso	Responsable	Actividades	Documento de Trabajo
1	SEDIF	El SEDIF define la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles educativos ubicados en municipios o localidades con un alto y muy alto grado de marginación.	No aplica
2	SEDIF	El SEDIF realiza la distribución de los alimentos y la cobertura para identificar el número total de los desayunos a entregar.	No aplica
3	SEDIF	SEDIF conforma dotaciones alimentarias de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidas en EIASADC.	No aplica
4	SEDIF	El SEDIF realiza la licitación de los insumos alimentarios asegurando las medidas de calidad de los alimentos para la entrega de alimentación escolar.	Licitación
5	SMDIF	SMDIF envía los padrones de los beneficiarios a SEDIF en electrónico con el total de beneficiarios, así como acta constitutiva y todo documento requerido por el programa.	Padrones, Acta Constitutiva, etc.
6	SMDIF	SMDIF realiza la integración de comité de alimentación escolar donde se incluye el nombre y el cargo que se estableció.	Acta Constitutiva
7	Proveedores	Proveedor realiza entrega de los insumos alimentarios a almacén central de SEDIF, los cuales deben de cumplir con los criterios de nutrición.	No aplica
8	SEDIF	SEDIF hace entrega de los insumos alimentarios correspondientes a cada uno de los SMDIF.	No aplica
9	SMDIF	El SMDIF realzara la compra de frutas, verduras y alimentos perecederos.	No aplica
10	SMDIF	El SMDIF cumple con la entrega de alimentación escolar y productos perecederos, diseñados en base a los criterios de calidad nutricia y educación alimentaria.	No aplica
11	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	El comité recibe y verifica insumos, así como calidad y cantidad de los alimentos entregados, al igual que se haga el correcto almacenamiento y resguardo de los alimentos con base a los criterios de aseguramiento y calidad de los productos.	No aplica
12	COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	El Comité de padres de familia cumple con las dotaciones alimentarias de los desayunos diseñados en base a los menús y los criterios nutricios y educación alimentaria.	No aplica
13	SEDIF	Toda la información recabada por SEDIF será enviada a SNDIF para las retroalimentaciones correspondientes.	Reporte Trimestral

Diagrama de Flujo.



11.2 Ejecución
Durante el ejercicio fiscal 2023 se llevará a cabo la entrega de los reportes físico-financieros de manera trimestral al SNDIF conforme al avance ejercido al cierre del periodo, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación, siendo la fecha de cierre del ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2023.

11.3 Causa de fuerza mayor
Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa, mecanismo de corresponsabilidad y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1 Información presupuestaria
Del presupuesto total otorgado para el manejo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria el correspondiente al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Alimentación Escolar	***$78,597,440.20***

12.2 Evaluación
El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2 Sistemas Estatales DIF y 8.3 Sistemas Municipales DIF de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2023, así mismo, se hace replica de las accione de seguimiento por parte de SEDIF a los SMDIF que conforman los 39 municipios del estado de Durango.

12.2.1 Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia. Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, al EIASADC.

Las Reuniones Nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

12.2.4 Vinculación interinstitucional.
El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

12.3 Control y auditoría
Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá auditados por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoria Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública.

12.4 Indicadores de Resultados MIR

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023	Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa Presupuestario

Programa Presupuestario	I006 FAM Asistencia Social
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)
Presupuesto (millones de pesos):	16,637.4

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Eje
2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Primera Cadena de Alineación
Programa
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024
Objetivo Prioritario
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.23

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1))-1)*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bianual	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50

13. Transparencia

13.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Se dará cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 que a la letra dice:

"[…] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos […]"

13.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Padrones de beneficiarios del FAM-AS

Por lo anterior, los padrones de beneficiarios se deben realizar con base en las primeras 21 variables que especifica el Manual de Operación del SIIPP-G y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Alimentación Escolar del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de alimentación escolar modalidad frio o caliente, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aa/mm/dd.".

13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de la ROP, podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

e) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

f) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Se anexa numero de contacto para solitud de información del programa:

c) Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

13.4 Mecanismos de corresponsabilidad

IX. Recaudación. -

Los beneficiarios del programa deberán cubrir por concepto de mecanismo de corresponsabilidad las siguientes cantidades:

- Desayuno Frio $1.00
- Desayuno Caliente: $1,500.00

X. Ejecución. -

El SEDIF y SMDIF, convienen que los recursos que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad reciban, no podrán ser destinados a fines distintos a los expresamente establecido en los artículos 40 y 49 de la Ley General de Corresponsabilidad y la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, con base en los siguientes compromisos:

b) El **SEDIF y SMDIF** los recursos que reciban por concepto de mecanismo de corresponsabilidad (tipo monetario) lo destinarán única y exclusivamente para la ejecución de lo establecido en la Ley General de Corresponsabilidad en sus artículos 40 y 49, el cual describe que: …."Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social"

ANEXOS

Anexo 1.- Acta Constitutiva Alimentación Escolar

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASA) SE ESTABLECE LA SIGUIENTE:

ACTA CONSTITUTIVA

ACTA CONSTITUTIVA PARA LA INTEGRACION DEL **"COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR"** DE LA ESCUELA _____UBICADA EN LA COMUNIDAD DE_____DEL MUNICIPIO DE _____ SIENDO LAS_____ HRS. DEL DIA _____ DE _____ DE 20___, REUNIDOS EN LA ASAMBLEA, REGISTRANDO QUORUM CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL PLANTEL ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUIENES ESTAN INTERESADOS EN QUE LOS ALUMNOS DE ESTE PLANTEL ESCOLAR SEAN BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE **"ALIMENTACIÓN ESCOLAR"** EN LA MODALIDAD DE_____, Y QUIENES ESTAN DE COMÚN ACUERDO EN LEVANTAR LA PRESENTE ACTA A FIN DE CONSTITUIRSE EN **"COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR",** MISMO QUE LLEVARÁ COMO NOMBRE _____, ASENTANDO QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR PARA PROPORCIONAR DENTRO DEL PLANTEL ESCOLAR DICHO DESAYUNO; ASI COMO EL COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DE ESTE ACTO PARA LOGRAR EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROGRAMA, QUE ES EL DE OTORGAR EL DESAYUNO ESCOLAR Y COADYUVAR AL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD, CON LA PARTICIPACION RESPONSABLE Y ORGANIZADA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL ESCOLAR.

EL **"COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR"** TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE PERDURE INTEGRADO Y EN FUNCIÓNES ATENDIENDO CORRECTAMENTE EL PROGRAMA **LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR** EN EL PLANTEL EDUCATIVO.

LOS INTEGRANTES DE ESTE **"COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR"** CONVIENEN EN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL **SISTEMA ESTATAL DIF,** PARA LA ELABORACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ASÍ MISMO Y EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE **LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASADC)** Y **EL REGLAMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SEDIF**, SERA ELEGIDA EN LA PRESENTE ASAMBLEA POR VOTO MAYORITARIO, LA MESA DIRECTIVA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRESIDENTE(A), TESORERO (A), RESPONSABLE DE NUTRICION Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA, RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR, RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA,** QUIENES INTEGRAN EL **"COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR",** ESTANDO DE ACUERDO EN QUE POR EL DESEMPEÑO DE ESTAS FUNCIONES **NO OBTENDRAN REMUNERACIÓN ECONÓMICA ALGUNA,** RESULTANDO ELEGIDAS LAS SIGIENTES PERSONALIDADES:

PRESIDENTA: _____
TELEFONO:_____
TESORERO: _____
TELEFONO:_____
RESPONSABLE DE NUTRICION Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA:_____
TELEFONO:_____
RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA: _____
TELEFONO:_____
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR: _____
TELEFONO:_____
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL: _____
TELEFONO: _____
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA: _____
TELEFONO: _____

LOS REPRESENTANTES DE DICHO COMITÉ, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN LA DESIGNACIÓN ANTES DESCRITA Y SE RESPONSABILIZAN EN ELABORAR Y SUMINISTRAR EL ALIMENTO DENTRO DEL PLANTEL, DE IGUAL FORMA, EL **"COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA**

ALIMENTACIÓN ESCOLAR" SE COMPROMETE ANTE LOS **"SISTEMAS DIF ESTATAL Y MUNICIPAL"** A MANTENER EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE **LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, ASI COMO LA PRESERVACION Y BUEN ESTADO DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO EN COMODATO PARA LA ELABORACION E INGESTA DEL DESYUNO DE IGUAL MANERA, EN TIEMPO Y FORMA CUBRIR LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD QUE POR ESTE APOYO SE GENEREN, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO, SE SOLICITARÁ POR MEDIO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE **SEDIF** A INTERVENIR EN EL CASO Y SANCIONAR DE ACUERDO A LA FALTA INCURRIDA.

TENIENDO EN CUENTA QUE SI EL **"COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA, RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR"**, INCURRE EN ALGUNA CLASE DE ANOMALÍAS SERA SEPARADO DEL CARGO NOMBRANDO EN SUSTITUCIÓN UN NUEVO COMITÉ **ENCARGADO** DE ATENDER DICHO ESPACIO DE ALIMENTACIÓN.

NO HABIENDO OTRO PARTICULAR A TRATAR, Y ESTANDO DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS_____ DEL DÍA_____ DEL MES DE_____ DE 20___ FIRMANDO AL MARGEN Y EN SUS NOMBRES PARA LOS EFECTOS A QUE HARÁ LUGAR, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTE (A)

NOMBRE Y FIRMA DEL TESORERO (A)

NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA CALIDAD EDUCACIÓN ALIMENTARIA

NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA

NOMBRE Y FIRMA DEL (A) REPRESENTANTE DEL SEDIF

NOMBRE Y FIRMA DEL (A) REPRESENTANTE DEL SEDIF

TESTIGOS:

C. PROFR.
DIRECTOR DE LA ESCUELA

C. SR.
PRESIDENTE (A) DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA.

LISTA DE ASISTENCIA:

_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____

Anexo 2.- Solicitud de Alimentación Escolar

<<<<<<<<<ASUNTO: Solicitud de alimentación escolar modalidad_____.

Durango, Dgo., a ____ de _____ de 20___

DR. EDUARDO DIAZ JUAREZ
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF ESTATAL DURANGO.
PRESENTE:

AT'N DR. JUAN CARLOS MONTOYA GARAY
DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN
Y ASISTENCIA SOCIAL

Por medio del presente solicitó el apoyo de alimentación escolar en la modalidad arriba indicada para los niños de esta Institución, con un total de _____ alumnos de todos los grados escolares.

El que suscribe Profr. (a):_____, en mi carácter de Director(a) de la Esc._____ con Clave _____, domicilio:_____
_____

Telefono:_____, Correo Electronico:_____

Me despido deseándole éxito en sus funciones y esperando una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

_____

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA

C.C ING. JORGE CRUZ JÁUREGUI ÁLVAREZ.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 3.- Recibo de Comités Escolares

<table>
<tr><td colspan="4">RECIBO PARA COMITÉ DEALIMENTACIÓN ESCOLAR</td></tr>
<tr><td colspan="4">COORDINACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</td></tr>
<tr><td colspan="4">Con la presente se hace entrega del recibo de alimentación escolar al comité de padres de familia.</td></tr>
<tr><td>No. de Beneficiarios</td><td>Nombre y Clave de la Escuela</td><td>Municipio</td><td>Nombre de la Comunidad:</td></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Tipo Desayuno</td><td>Fecha de Entrega:</td><td>Bimestre</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>CICLO A 2022-2023</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre y Firma del Representante del comité</td><td colspan="2">Firma del Representante SMDIF</td></tr>
</table>

FIRMA Por este conducto manifiesto, que los productos que me han sido entregados por personal de DIF Municipal, estan en optimas condiciones y dentro del margen de caducidad para ser consumidos por los beneficiarios	FIRMA Este programa es público ajeno a cualquier partido político Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SELLO DE LA ESCUELA

SELLO DEL SMDIF

Anexo 4.- Padrón de Alimentación Escolar (Información de Escuela)

DATOS DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	
ENCAVEZADO	DATOS (Sin abreviaturas)
MUNICIPIO:	
CLAVE:	
COMUNIDAD:	
CLAVE:	
MARGINALIDAD SOCIAL	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	
CLAVE SEP:	
TIPO DE LOCALIDAD:	**RURAL**
LOCALIDAD INDÍGENA:	**NO**
DOMICILIO:	
TIPO DE INSTITUCIÓN:	
CICLO ESCOLAR:	**2019-2020**
TURNO:	**MATUTINO**
TIPO DE DESAYUNO:	**CALIENTE**

Anexo 5.- Cedula de Valoración Nutricional

NOTA: Sujeto a cambios por SNDIF

EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL INSTRUMENTO PARA ESCOLARES

El objetivo del estudio es conocer el peso, talla y algunos factores asociados a la salud de estudiantes mexicanos que cursan el nivel básico. Los datos que aquí se recaban son confidenciales, puede consultar el aviso de privacidad en https://www.gob.mx/difnacional .

Datos de la escuela y del estudiante

Entidad:_____ **Municipio:**_____ **Localidad:**_____

Clave C.C.T.:_____ **Nombre de la escuela:**

Nombre del estudiante:_____ **Código postal del niño:**

C.U.R.P.:_____ **Grado escolar:**_____ **Turno:**_____ **Folio:** _____

Instrucciones: Rellene los círculos completamente con un lápiz del número 2 o 2½.

I. Medidas antropométricas

Peso (Kg)

Talla (cm)

Tipo de ropa

① **Ropa ligera sin zapatos**

Solo uniforme escolar.

② **Ropa pesada sin zapatos**

Uniforme escolar más cualquier otra prenda (chamarra).

Fecha de medición (ddmmaa)

Hora de medición

① Antes de las 10 a.m.

② Entre las 10 a.m. y 12 p.m.

③ Después de las 12 p.m.

II. Preguntas

1. ¿Desayunaste hoy antes de llegar a la escuela?
   ⓪ No ① Sí
2. ¿Traes dinero hoy para comer en la escuela?
   ⓪ No ① Sí
3. ¿Hoy comiste verduras y frutas en el desayuno?

	No	Sí, en la casa	Sí, en el desayuno escolar
Verduras	⓪	①	②
Frutas	⓪	①	②

4. ¿Pasas al día más de una hora frente a la/el:

Televisión?	⓪ No	① Sí
Computadora, laptop?	⓪ No	① Sí
Celular, tableta?	⓪ No	① Sí
Videojuego, consola?	⓪ No	① Sí
Haciendo tarea?	⓪ No	① Sí

5. ¿A qué hora te duermes?
   - Antes de las 8 de la noche ⓪
   - Entre las 8 y las 10 de la noche ①
   - Después de las 10 de la noche ②
6. En la última semana, ¿comiste

Galletas, pan de dulce?	⓪ No	① Sí
Dulces, chocolates?	⓪ No	① Sí
Papas, chicharrones?	⓪ No	① Sí
Refrescos, jugos de fruta?	⓪ No	① Sí
Tacos, sopes, quesadillas?	⓪ No	① Sí
Pizzas, hamburguesas?	⓪ No	① Sí

7. En el último mes, ¿has faltado a la escuela por estar enfermo?
   ⓪ No ① Sí

Anexo 6.- Padrón de Alimentación Escolar

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO
SUBDIRECCION DE PROGRAMA ALIMENTARIA
ASISTENCIA ALIMENTARIA
ALIMENTACION ESCOLAR
PADRON DE BENEFICIARIOS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

MUNICIPIO: **CLAVE: 00** **COMUNIDAD:** **CLAVE: 00**
TIPO DE LOCALIDAD: URBANA ( ) RURAL (X) **LOCALIDAD INDÍGENA: SI ( ) NO (X)**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: **CLAVE SEP:** **DOMICILIO:**

TIPO DE INSTITUCIÓN: EDUCACION INICIAL ( ) JARDIN DE NIÑOS ( ) PRIMARIA ( ) SECUNDARIA ( ) EDUCACION ESPECIAL ( ) OTROS (X)
CICLO ESCOLAR: **TURNO: MATUTINO ( )** **VESPERTINO ( )**
TIPO DE ALIMENTACION: FRIO ( ) **CALIENTE ( )**
PERIODICIDAD DEL APOYO: DIARIO

No.	CURP	NOMBRE DEL BENEFICIARIO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO (H ó M)	FECHA DE NACIMIENTO (D M A)	GRADO	PESO	ALTURA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									

Anexo 7.- Cedula de Inspección Almacenes
Subdirección de Programas Alimentarios
Cedula de Inspección a Almacenes

Municipio:	Fecha:
Encargado del Almacén:	
Responsable de la Supervisión:	

Aspectos a Evaluar	Cumplimentos			Observaciones
Instalaciones, Equipos y Servicios				
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingresos de fauna	SI	NO	N/A	
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
Espacios limpio y ventilado	SI	NO	N/A	
Equipos de refrigeración y congelación completos y en buen estado	SI	NO	N/A	
Los sanitarios no tienen conexión ni ventilación directa con el área de almacenamiento	SI	NO	N/A	
Lámparas limpias y con protección	SI	NO	N/A	
La iluminación es suficiente para la realización de las tareas.	SI	NO	N/A	
La ventilación es adecuada	SI	NO	N/A	
Buenas prácticas de almacenamiento				
Los pisos, paredes, puertas, techos del área de almacén y de recepción de insumos se encuentran limpios	SI	NO	N/A	
Anaquel, tarimas, mesas y/o repisas limpias	SI	NO	N/A	
Los alimentos de empaque e encuentran evitando el contacto directo con el suelo.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con bitácora de registro de recepción estableciendo cantidades recibidas, lote y fecha de caducidad	SI	NO	N/A	
Se encuentra implementado el sistema PEPS	SI	NO	N/A	
Productos con fecha de caducidad vigente	SI	NO	N/A	
Se cuenta con un área de rechazo identificada	SI	NO	N/A	
Los envases de los productos se encuentran integros y en buen estado	SI	NO	N/A	
Higiene personal				
El personal se presenta aseado.	SI	NO	N/A	
Ropa de trabajo integra y limpia	SI	NO	N/A	
Se realiza el lavado de manos con la frecuencia requerida	SI	NO	N/A	
Cubrepelo (red, gorra o cofia) y cubrebocas bien colocado	SI	NO	N/A	
Ausencia de joyería o adornos en el personal (anillos, aretes, pulsera, etc.)	Si	NO	N/A	
Personal en condiciones óptimas de	SI	NO	N/A	

Subdirección de Programas Alimentarios
Cedula de Inspección a Almacenes

salud				
SEGURIDAD				
El almacenamiento de sustancias químicas se encuentra separadas del área de manipulación de los alimentos.	SI	NO	N/A	
Las sustancias químicas se encuentran identificadas y en envase original	SI	NO	N/A	
Se cuenta con ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos utilizados.	SI	NO	N/A	
El área se encuentra libre de plagas.	SI	NO	N/A	
Se cuenta con programa para para control de fauna nociva que incluye vehículos.	SI	NO	N/A	
La empresa encargada del servicio de fumigación presenta licencia sanitaria vigente para el uso de plaguicidas.	SI	NO	N/A	
Se presenta reporte de servicios de fumigación, de acuerdo al programa de fumigación	SI	NO	N/A	
Vehículos de traslado limpios y en buen estado	SI	NO	N/A	
OBSERVACIONES:				

FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN

FIRMA DE QUIEN REALIZA INSPECCIÓN

Anexo 8.- Cedula de Inspección Orientación Alimentaria

Anexo O.3.4 Cédula de supervisión de orientación alimentaria

Tema impartido: Lactancia materna	
Total de sesiones: (3) Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: (1:30) Total de horas del tema: (4:30)	
Municipio:	Fecha:
Localidad:	Núm. de participantes: 25
Instructor:	
Procedencia: SEDIF ( ) SMDIF ( ) Otro ( ) Especifique:	

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una **"X"** en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente 4 = Bien 3 = Regular 2 = Deficiente 1 = Mal

Desempeño del instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1.Mostró dominio del tema						
2.Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3.Presentó los objetivos del curso						
4.Estableció las reglas del curso .						

5.Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6.Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	**Evaluación**					**Observaciones**
	5	**4**	**3**	**2**	**1**	
1.El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2.Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3.El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4.El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6.Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

Anexo 9.- Herramientas de Focalización.

5. **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/

6. **https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social**

Anexo 10.- Encuesta de Satisfacción del Programa Alimentación Escolar.

Encuesta de satisfacción
Programa "Alimentación Escolar"

Municipio:	**Localidad:**	**Fecha:**

Esta encuesta es muy importante, ya que nos ayuda a que el apoyo alimentario que se les otorga cumpla tanto con las características y necesidades nutricionales de los beneficiarios, la información recabada, ayudara a fortalecer los programas alimentarios.

Instrucciones: lea cuidadosamente las preguntas antes de contestar y subraye la respuesta que crea conveniente.

13. ¿Qué tipo de modalidad de alimentación escolar recibe?
    a) Frio
    b) Caliente

14. ¿Como calificaría la calidad de los productos recibidos?
    a) Excelente
    b) Buena
    c) Regular

15. ¿Considera que el apoyo alimentario que recibe, ha mejorado su alimentación?
    Si
    No

16. ¿Sugiere que se debe agregar o cambiar alguno de los productos de la dotación?
    Si ¿Cuál?
    No

17. ¿Las cajas en las que se transportan los productos se encuentran en buen estado?
    Si
    No

18. ¿El apoyo alimentario se le entrego de manera completa?
    Si
    No
19. ¿Ante la pandemia por COVID-19 que le pareció el cambio a despensa escolar?
    a) Bueno
    b) Malo
    c) Regular

Comentarios

Anexo 11- Convenio de Colaboración

Convenio de Corresponsabilidad

Municipio de

_____

Programa "Alimentación Escolar"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTACIÓN ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo tercero, establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Segundo. - Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Tercero. - Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Cuarto. - Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, elaboró la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, como una herramienta para la operación de los programas; la cual, se concibe como una Estrategia para la atención integral de la población sujeta de asistencia social, para mejorar su estado nutricional, disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria y favorecer su bienestar individual y comunitario, a partir de tres grandes componentes: Alimentarios y de Desarrollo Comunitario de acuerdo con la EIASADC 2023. Los programas que se integran en cada componente son los siguientes:

g) Alimentación Escolar
   a.1 Programa de Alimentación Escolar.

h) Asistencia Social Alimentaria
b.1 Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.
b.2 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.
b.3 Programa de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

i) Desarrollo Comunitario
c.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
c.2 Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Quinto. - Que para el cumplimiento de los programas alimentarios **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 8.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023 Tomo 2, entre otras, tiene la responsabilidad de:

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2023.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Derivado de lo anterior, con fecha **XX** de **XXXXX** de 2023 se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional número **XX´/x/DIF/XXX/2023** referente a la adquisición de insumos alimentarios para el cumplimiento del programa "Alimentación Escolar".

Sexto. - Que la EIASADC 2023 establece en su apartado NORMATIVIDAS, 3. Convenios de Colaboración, Pág. 9, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es _____, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como los artículos 4, 5 y 11, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha _____.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard José María Patoni, Manzana número 105, Predio Rustico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2023.

2.3 Que el Director del **"DIF MUNICIPAL"**, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la presidente municipal _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los municipios de Durango.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del programa Alimentación Escolar, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de dotaciones de alimentación escolar, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de _____ , de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE	
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**Cantidad de piezas por dotación bimestral (50 niños)**	**½ dotación (25 niños)**
1	**Aceite comestible vegetal mixto**	Botella de 900 mL	10	5
2	**Garbanzo**	Bolsa de 500 g	40	20
3	**Arroz súper extra**	Bolsa de 1kg	30	30
4	**Atún desmenuzado en agua**	Lata 140 g	60	30
5	**Avena en hojuelas**	Bolsa de 400 g	20	10
6	**Frijol pinto**	Bolsa de 1kg	40	20
7	**Harina de maíz nixtamalizado**	Paquete 1kg	30	15
8	**Huevo en cascaron**	Docena	36	18
9	**Leche descremada en polvo adicionada con vitaminas A y D**	Bolsa de 240 g	100	50
10	**Lenteja en grano**	Bolsa de 500 g	40	20
11	**Pasta para sopa integral**	Paquete de 200 g	60	30
12	**Calabaza***	Bolsa 1 kg		
13	**Cebolla blanca***	Bolsa 1 kg		
14	**Papa ***	Bolsa 1 kg		

15	**Limón***	Bolsa 1 kg
16	**Zanahoria***	Bolsa 1 kg
17	**Manzana***	Bolsa 1 kg
18	**Chayote***	Bolsa 1 kg
19	**Naranja***	Bolsa 1 kg
20	**Mandarina***	Bolsa 1 kg
21	**Pepino***	Bolsa 1 kg
22	**Tomate***	Bolsa 1 kg
23	**Guayaba***	Bolsa 1 kg

*Los SMDIF los compraran con aportación municipal y mecanismo de corresponsabilidad

Para el desayuno frío se llevará a cabo la combinación de 5 tipos de raciones, las cuales se describen a continuación.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOALR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Galleta integral fortificada figura osito	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate, uva pasa y arándano	Bolsa de 30 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOALR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Galleta Integral Mini Letra	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate uva pasa, manzana y arándano	Bolsa de 30 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOALR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Barra de uva pasa, avena, amaranto, cacahuate	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate, uva pasa, manzana y arándano	Bolsa de 30 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOALR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Aritos multigrano sabor vainilla	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate, uva pasa y arándano	Bolsa de 30 g	1

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA EL APOYO: NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR, SECUNDARIA Y BACHILLERATO			ALIMENTACION ESCOALR MODALIDAD FRIO
	INSUMO	**PRESENTACIÓN**	**NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS POR DOTACIÓN**
1	Leche descremada	Brick de 250mL	1
2	Cereal integral maíz, arroz y amaranto sabor naranja	Bolsa de 30 g	1
3	Mix de cacahuate uva pasa, manzana y arándano	Bolsa de 30 g	1

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan **"EL PROGRAMA"** objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Entidad de Auditoria Superior del Estado (Clausula octava). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.2 "Sistemas Estatales DIF" de la EIASADC 2023 Tomo 2 , **"EL SEDIF"** se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Entregar conforme a los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes de **"EL SMDIF"**.

II. Supervisar almacén (que **el proveedor entregue***) y a **"EL SMDIF"** (y/o, en su caso, al Comité de Desayunos escolares y al Comité del Espacio Alimentario -ya que el convenio regula los compromisos entre el SEDIF Y EL SMDIF, no con los comités, por lo que se regulara en las Reglas de Operación), conforme a la calendarización establecida por la coordinación correspondiente del presente convenio, los **alimentos (perecederos*)** objeto de **"EL PROGRAMA"**.

III. Coordinar con **"EL SMDIF"** el envío y la entrega de insumos **(y en su caso, alimentos perecederos*)** para los planteles educativos y espacios alimentarios.

IV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

V. Realizar visitas periódicas a **"EL SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de **"EL PROGRAMA"** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

VI. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

VII. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
VIII. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2023, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
IX. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.
X. Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
XI. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC 2023 en el Estado con las instancias participantes.
XII. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
XIII. Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
XIV. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
XV. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
XVI. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
XVII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
XVIII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC 2023, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
XIX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
XX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
XXI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca, obligatorio para los SMDIF, como parte de los apoyos alimentarios.
XXIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
XXIV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
XXV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
XXVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXVII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2023.
XXVIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

Nota: *En caso de que el SEDIF o el Proveedor entreguen los alimentos perecederos al SMDIF, aplican las fracciones II, III, xvi, xvii, y XXIV antes mencionadas. De ser entregados directamente a los comités no aplican.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en el apartado 8.3 "Sistemas Municipales DIF" de la EIASADC 2023 Tomo 2, **"EL SMDIF"** se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Recaudar el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente al Programa (a los que aplique), acorde a lo establecido en el numeral "8.5 Responsabilidades del SMDIF" de las Reglas de Operación 2023 de éste.
II. Contar con un almacén adecuado que cumpla con lo establecido en la EIASADC 2023, en el cual reciban los insumos **(y perecederos*)**.
III. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.
IV. **"EL SMDIF"** deberá realizar la compra de las frutas y verduras, obligatoriamente de productores locales, así mismo, la comprobación deberá tener los datos correspondientes al municipio.
    a. **(*En un periodo de 24 horas a partir de la recepción de los alimentos perecederos, entregar éstos a los Comités respectivos.)**
V. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** contará con un periodo de 15 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
VI. Elaborar los alimentos señalados en los menús cíclicos de la modalidad caliente del Programa Alimentación Escolar, conforme a la calidad de higiene e inocuidad establecida en la EIASADC 2023.
VII. Distribuir las dotaciones correspondientes **"PROGRAMA"** a la población beneficiaria del Programa.
VIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS).
IX. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.

X. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
XI. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"EL PROGRAMA"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el "**SNDIF"**.
XII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2023, entre la población beneficiaria.
XIII. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "LOS PROGRAMAS".
XIV. A las capacitaciones y/o reuniones que se convoque por parte de **"SEDIF"**, deberá asistir obligatoriamente el personal que este a cargo de trabajar **"EL PROGRAMA".**
XV. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo a lo indicado por **"SNDIF"** y **"SEDIF"**.
XVI. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
XVII. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.
XVIII. **"SMDIF"** deberá tener asignada una persona exclusivamente para el desarrollo de las actividades de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la calidad, para dar cumplimiento a las acciones indicadas en el Índice de Desempeño establecido por **"SNDIF".**

Nota: *De ser entregados los apoyos directamente a los comités, no aplican.

SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente **"LOS PROGRAMAS"** del cual deriva el presente Convenio, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el Tomo 2 apartado 7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL SEDIF" DIRECTOR** DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

b) Por **"EL SMDIF" DIRECTOR** (A) DEL DIF MUNICIPAL DE_____.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador.

DECIMA. - TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

De conformidad con lo señalado en el considerando quinto, **"EL SEDIF"** adquirió los insumos establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán distribuidos en el almacén de **"EL SMDIF"**, salvo los estipulados en la fracción I, inciso a), subinciso 2, de dicha cláusula, los cuales serán adquiridos por **"EL SMDIF"** acorde a lo establecido en el numeral de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Una vez recibidos los insumos se entregará de la siguiente manera:

PROGRAMA	ENTREGA DE APOYOS
Alimentación Escolar (Modalidad Frio y Caliente)	Bimestral

Nota: El plazo para la entrega se contará en días y horas, a partir de la recepción en el almacén de "EL SMDIF"

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades **"LAS PARTES"** convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de **"LAS PARTES"** con relación a la operación efectiva de **"EL PROGRAMA"**, fundamentalmente se tendrá **corresponsabilidad** en:

1.- Garantizar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base en las obligaciones de **"LAS PARTES"** establecidas en las cláusulas cuarta y quinta, así como los mecanismos de corresponsabilidad establecidos en la clausula vigésima del presente convenio.

2.- Promover la organización y la participación social, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario, así como en la rendición de cuentas, la trasparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de **"EL PROGRAMA"**, en estricta observancia a las Reglas de Operación de los Programas de éstos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGECIMA. - MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

XI. Recaudación. -

A) Los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** deberán cubrir por concepto de mecanismo de corresponsabilidad las siguientes cantidades:
- Desayuno escolar modalidad caliente, $1,500.00 pesos.
- Desayuno escolar modalidad frio, $1.00 pesos.

XII. Ejecución. -

"LAS PARTES" convienen que los recursos que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad que reciban, deberán de ser destinados a lo establecido en la Ley General de Corresponsabilidad en sus artículos 40 y 49, el cual describe que: ...."Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social".....

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, Dgo, a los **____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés**.

" L A S P A R T E S "

DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL DURANGO	DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL DE

T E S T I G O S D E H O N O R

PRESIDENTE (A) MUNICIPAL DE _____	PRESIDENTE (A) DEL DIF MUNICIPAL _____

T E S T I G O S D E A S I S T E N C I A

DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD QUE CONSTA DE (12) DOCE FOJAS ÚTILES, REALIZADO ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DURANGO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO, ASÍ COMO LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN. - FIN DEL TEXTO. - ----------

GACETA

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento.

"Reglas de Operación Programa Salud y Bienestar Comunitario 2023"

ÍNDICE

1. Introducción 104
1.1 Antecedentes 105
1.2 Glosario de términos 106
2 Objetivos del Programa 109
2.1 Objetivos específicos 109
3 Lineamientos 110
3.1 Cobertura 110
3.1.1 Población y focalización 110
3.1.2 Población potencial 110
3.1.3 Población objetivo 110
3.1.4 Criterios de focalización 110
3.2 Requisitos de selección de beneficiarios 110
3.2.1 Métodos y/o procedimientos de selección 110
3.3 Vigencia 110
3.4 Características de los apoyos 111
3.4.1 Tipo de apoyo 111
3.4.2 Capacitaciones/Asesorías Técnicas 111
3.4.3 Proyectos Comunitarios 113
3.4.4 Unidad y periodicidad de los apoyos 114
3.4.5 Criterios de selección para los insumos 114
3.4.6 Acciones transversales 114
3.5 Derechos, obligaciones y sanciones 115
3.5.1 Derechos 115
3.5.2 Obligaciones 115
3.5.3 Sanciones 116
4 Instancias participantes 116
4.1 Instancias ejecutoras 116
4.2 Instancia normativa estatal 116
4.3 Instancia normativa federal 116
5 Coordinación institucional 116
5.1 Prevención de duplicidades 116
5.2 Convenios de colaboración 117
5.3 Colaboración 117

5.3.1 Concurrencia 117
6 Mecánica de Operación 117
6.1 Proceso. 117
6.2 Programa de Salud y Bienestar Comunitario. 118
6.3 Ejecución 118
6.4 Causa de fuerza mayor 118
7 Evaluación, seguimiento y control 119
7.1 Información presupuestaria 119
7.2 Evaluación 119
7.2.1 Interna 119
7.2.2 Externa 119
7.3 Control y auditoría 119
7.4 Indicadores de Resultados 119
7.5 Transparencia 124
7.5.1 Difusión 124
7.5.2 Padrones de beneficiarios 124
8 Quejas, denuncias y solicitudes de información 124
9 ANEXOS **¡Error! Marcador no definido.**

1. Introducción

México en los últimos 35 años tiene como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 52.4 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2013), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social (CONAPO, 2013).

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así, que el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los componentes de autocuidado, recreación, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia

ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Asimismo, considera a la Asistencia Social como un tipo de servicio que le compete al sector salud otorgar, definiéndolo como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo. Estas circunstancias se refieren a lo que se conoce como los determinantes sociales de la salud y alude a procesos que incluyen el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Por otra parte, la Ley citada dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

El SEDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el SEDIF la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, de la diversidad sexual), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario está directamente vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje sobre Política Social en donde se enfatiza la prioridad de construir un país con bienestar, específicamente haciendo referencia a que "el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar". El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030. Todo lo anterior considerando los principios de igualdad de género, no discriminación e inclusión, como lo marca el eje Transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo.

1 Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo.

De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con los programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Por su parte, en 2002, el Programa de Cocinas Populares de Servicios Integrales (COPUSI) se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que

permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementarán, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de denominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de siete componentes: Auto cuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

1.2 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autocuidado. Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Determinantes sociales de la salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC). Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Economía solidaria. Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Espacios habitables sustentables. Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y otro para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspatio) –, acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, esparcimiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Gestión integral de riesgos. Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promoción de la salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Eroyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
DP: Diagnóstico Participativo.
EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
GD: Grupo de Desarrollo.
PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PADC: Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
SFP. Secretaría de la Función Pública.

SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

UAPV. Unidad de Atención a Población Vulnerable.

2 Objetivos del Programa

Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

3 Objetivos específicos

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

4 Lineamientos

5 Cobertura

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que presentan comunidades con población objetivo.

6 Población y focalización

7 Población potencial

Las 1022 localidades de alta y 1049 comunidades de muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 , 1022 localidades de alta y 1049 comunidades de muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

8 Población objetivo

a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022. Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.

b) Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

9 Criterios de focalización

El **SEDIF**, en coordinación con los **SMDIF**, deben identificar las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años. Esto sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento a la DGADC, vía oficio esta actualización.

10 Requisitos de selección de beneficiarios

I. Población Atendida:

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD; y

c) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.

II. SEDIF:

a) Presentar el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2023, alineado al formato establecido; y

b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.

11 Métodos y/o procedimientos de selección

I. SMDIF

a) Envía por oficio al SEDIF las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC

II. SEDIF:

a) Elaboración del PASBIC

b) Asegurar que cada localidad propuesta cuente con promotores (as) estatales y/o municipales DIF para que conduzcan los procesos de Salud y Bienestar Comunitario.

c) Firmar el Convenio de Colaboración con los SMDIF.

III. SNDIF

a) Retroalimentación del PEA-DC presentado por el SEDIF

12 Vigencia

La vigencia de los presentes lineamientos es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

13 Características de los apoyos

14 Tipo de apoyo

Los recursos para el PSBC está integrado en la EIASADC en la cual se le asigna recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, Ramo General 33: aportaciones federales para entidades federativas y municipios, fondo V de aportaciones múltiples (FAM-AS) componentes asistencia social mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establece el SNDIF y serán transferidos a las instancias ejecutoras.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados en los programas descritos en la EIASADC, emitida por el SNDIF, así como en otros apoyos de asistencia social de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

a) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para la prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.

a.1) Los SEDIF podrán priorizar la ejecución del PSBC, destinando el porcentaje que consideren adecuado dentro del 15% de los recursos a que se refiere el inciso relatado en el párrafo anterior.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Operación General y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores / as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoria Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

15 Capacitaciones/Asesorías Técnicas

De acuerdo a las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberán plasmar en el PADC las capacitaciones requeridas, con el monto estimado para su ejecución, mismas que estarán sujetas a aprobación por parte de la DGADC del SNDIF, esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema Estatal DIF y la promotoría municipal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, se caracteriza una formación básica a aplicar según los requerimientos particulares de cada GD, misma que deberá incluirse para todos los de apertura con al menos un tema de capacitación por mes, con el número de sesiones necesarias, sin excepción. Cabe destacar, que estos temas pueden implementarse en los GD de continuidad y consolidación que requieran fortalecerse (no más de 3 años desde el inicio del proceso de intervención) con base en lo siguiente:

Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión:

a. Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.
b. Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.
c. Conocimiento de sí mismo y empatía.
d. Pensamiento creativo y crítico.
e. Manejo de sentimientos y emociones.
f. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.
g. Salud comunitaria y determinantes sociales.
h. Desarrollo Comunitario con perspectiva de género.
i. La gestión comunitaria y el bien común.
j. Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
k. Interés superior de la niñez.
l. Diversidad sexual y no discriminación

A continuación, se describen las temáticas que pueden ser abordadas en cada componente de salud y bienestar comunitario, sin que estas sean limitativas, y que podrán ser impartidas a todos los GD que lo requieran conforme a su planeación participativa, garantizando en todos los temas la transversalidad del enfoque de género, de los derechos humanos y de la pertinencia cultural, adaptándose a las necesidades especificas de la población con discapacidad y/o hablante de lengua indígena, entre otras, que garanticen la inclusión de los diferentes grupos. Cabe destacar, que se prohíbe impartir la misma temática de capacitación que se haya impartido con anterioridad al GD, salvo en el caso que se requiera una ampliación para el fortalecimiento de la temática.

Componente I: Organización para la autogestión:

a. Salud comunitaria y determinantes sociales
b. Diagnósticos participativos con equidad de género
c. La organización comunitaria y la transformación de activos
d. Comunicación efectiva y relaciones interpersonales
e. Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos
f. Conocimiento de sí mismo/a y empatía
g. Pensamiento creativo y crítico
h. Manejo de sentimientos y emociones
i. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos
j. Desarrollo Comunitario con perspectiva de género
k. La gestión comunitaria y el bienestar común
l. Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
m. Interés superior de la niñez.
n. Diversidad sexual y no discriminación

Componente II: Autocuidado:

a. Determinantes sociales de la salud
b. Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera)
c. Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles
d. Autoestima
e. Medicina alternativa
f. Medicina tradicional
g. Prevención de adicciones
h. Educación sexual y reproductiva
i. Planificación familiar
j. Relaciones humanas saludables
k. Higiene personal y comunitaria
l. Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo)
m. Medidas de higiene y protección ante COVID-19
n. Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar
o. Equidad de género

Componente III: Alimentación correcta y local:

a. Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicos degenerativos)
b. Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación
c. Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias
d. Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia
e. Alternativas para la producción local de alimentos
f. Rescate de la cultura alimentaria en la región
g. Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas)
h. Innovación agroalimentaria

Componente IV: Economía solidaria:

a. La economía solidaria, una alternativa para la producción.
b. Pasos para desarrollar la economía solidaria
c. Ecotecnias
d. Producción agropecuaria
e. Proyectos de servicios y transformación.
f. Talleres de oficios para fomento del autoempleo.
g. Administración de proyectos.
h. Comercialización de los productos.
i. Innovación tecnológica.
j. Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.
k. Agricultura a pequeña escala.
l. Empoderamiento de mujeres productoras

m. Asociativismo y los proyectos comunitarios.

Componente V: Espacios habitables sustentables:

a. Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.
b. Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.
c. Proyectos y espacios sustentables.
d. Vivienda rural sustentable.
e. Manejo sustentable de la basura

Componente VI: Gestión integral de riesgos:

a. Mitigación de riesgos y atención de desastres.
b. Elaboración de diagnósticos de riesgo.
c. Resiliencia.
d. Primeros auxilios.

Componente VII: Recreación y manejo del tiempo libre:

a. Talleres lúdicos.
b. Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.
c. Talleres deportivos.
d. Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).
e. Actividades y espacios deportivos.

Componente VIII: Sustentabilidad:

a. Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.
b. Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.
c. Proyectos y espacios sustentables.
d. Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales.
e. Elaboración de productos ecológicos.
f. Tecnologías limpias.

Componente IX: Paz:

a. Cultura y construcción de paz.
b. No violencia, resolución de conflictos y convivencia.
c. Reconstrucción del tejido social.
d. Sí al desarme.
e. Respeto a la Diversidad Cultural.
f. Paz positiva.

16 Proyectos Comunitarios

Los proyectos se otorgarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual con el propósito de fortalecer uno o más componentes de la salud y el bienestar comunitario, el cual, puede incluir capacitaciones, proyectos sociales o productivos, así como otros insumos y acciones requeridas para el logro de los objetivos planteados por el GD.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF o los SMDIF de acuerdo a los resultados de la planeación participativa con la comunidad y deberán incluir:

a) Nombre de la Estrategia;

b) Objetivo de la EAIC;

c) Población objetivo y modalidad de GD (apertura, continuidad, consolidación);

d) Cobertura geográfica de la Estrategia;

e) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de Salud;

f) Componentes de la salud y el bienestar comunitario que se fortalecerán;

g) Problemáticas detectadas en la comunidad (justificación de la intervención);

h) Acciones para el fomento de la salud y bienestar comunitario:

- Capacitaciones a impartir.

- Proyectos comunitarios a implementar.
- Otras acciones a desarrollar en la comunidad.

i) Cronograma de actividades; y

j) Mecanismo para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Las EAIC deberán ser requisitadas junto con el PEA-DC y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC del SNDIF, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Los proyectos comunitarios productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el micrositio: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/CAPROCE_baja.pdf.

Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos.

17 **Unidad y periodicidad de los apoyos**

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativas, y estos se entregarán de manera anual en lo establecido en el PADC.

18 **Criterios de selección para los insumos**

De acuerdo en lo establecido en el PADC 2023 elaborado por el SEDIF y validado por el SNDIF, de igual manera las capacitaciones y proyectos comunitarios responderán a las necesidades del Diagnóstico Participativo así como al Programa de Trabajo Comunitario elaborado por los Grupos de Desarrollo

19 Acciones transversales

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

a) Voluntaria (no remunerada).

b) Libre (no condicionada).

c) Consciente (sabiendo que implica compromisos).

d) Solidaria (por ayudar a otros).

e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).

f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciban como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

20 Derechos, obligaciones y sanciones

21 **Derechos**

I. De la Población Atendida:

a) Recibir, por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual.
b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina; y
i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

II. De los SEDIF:

a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDI;
d) Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PADC;
e) Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PADC;
f) Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC; y
g) Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.

22 **Obligaciones**

I. De la Población Atendida:

a) Conformar e integrarse a un GD;
b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
g) Conformar o integrarse a un CCS;
h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento); y
j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente.

II. Del SMDIF:

a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF;

b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
c) Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PADC aprobado por la DGADC del SNDIF;
d) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
e) Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
f) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
g) Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC; y
h) Observar la normativa federal aplicable.

III. Del SEDIF:

a) Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010 y 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SEDIF deberá mediante escrito aprobado por el SNDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC;
b) Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
c) Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
d) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
e) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
f) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PADC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio propuesto, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación;
g) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PADC;
h) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
i) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
j) Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal;
k) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: "declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno"; y
l) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

23 Sanciones

I. De la Población Atendida:

a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF o los SMDIF podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
b) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
c) Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios, aquellos GD que disminuyan de este número serán dados de baja del Programa.

24 Instancias participantes

25 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del PSBC son el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

26 Instancia normativa estatal

Normar la operación de este programa a través de las presentes ROP y demás Legislación vigente aplicable.

27 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023).

28 Coordinación institucional

29 Prevención de duplicidades

El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

30 Convenios de colaboración

El SEDIF y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales, estatales y municipales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

31 Colaboración

1.- El "SEDIF" Y LOS "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.

2.- LOS "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3.- Los "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "SEDIF", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

4 El "SEDIF" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010.

5.- Los "SMDIF" en coordinación con "EL SEDIF", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

6.- El SEDIF en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.

7.- El "SEDIF" Y LOS "SMDIF" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

8.- El "SEDIF" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

32 Concurrencia

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

2. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

33 Mecánica de Operación

34 Proceso.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención

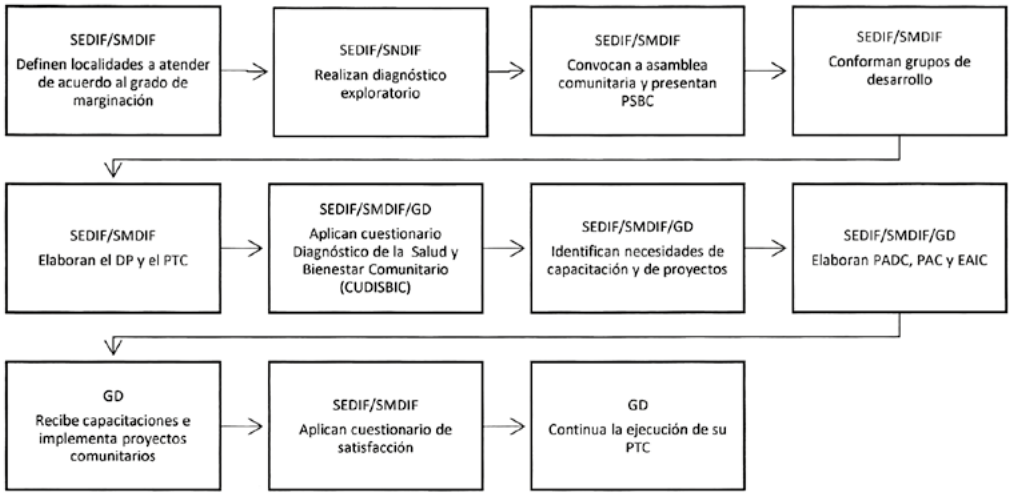
En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.

35 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención.

En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad como se muestra a continuación:

Diagrama de Flujo.



36 Ejecución

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación 2023 mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PASBIC: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.

Los informes Cuantitativo y Cualitativo deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC al correo electrónico dadc@dif.gob.mx

Los informes en físico deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, vía Oficialía de Partes, ubicada en Emiliano Zapata No. 340, piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. El oficio de envío de los informes también deberá ser enviado debidamente firmado y escaneado junto con los informes por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx. El área de Desarrollo Comunitario del SNDIF podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes a solicitud de los SEDIF, si se considera conveniente.

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

Asimismo, el seguimiento de los SEDIF deberá incluir la realización de encuestas de satisfacción y la aplicación de una cédula en cada una de las capacitaciones y/o proyectos entregados que permita medir el avance de la salud y el bienestar comunitario.

De igual manera para el ejercicio fiscal 2023 se llevará a cabo la entrega de los reportes físico-financieros de manera trimestral al SNDIF conforme al avance ejercido al cierre del periodo, y los recursos no devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, siendo la fecha de cierre del ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2023.

37 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto

en entrega operativa y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno del SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes.

38 Evaluación, seguimiento y control

39 Información presupuestaria

Presupuesto asignado para el programa Salud y Bienestar Comunitario es de $ 11, 980,238.75 (once millones novecientos ochenta mil doscientos ochenta y tres mil 75/100 m.n.).

40 Evaluación

41 Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas.

Se desarrolla a través de la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, por medio del Departamento de Planeación y Evaluación, realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

42 Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, SEDIF Y SNDIF" de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2022.

43 Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

44 Indicadores de Resultados

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
FIN	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimi	Variación de l porcentaje de la población en situación de pobreza	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones	[(Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t - 2) menos (Porcentaje de personas en	Bianual.	- CONEVAL, Medición de la pobreza en México| CON www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologi

	ento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	multidimensional.	para mejorar su salud y bienestar comunitario.	situación de pobreza multidimensional en el año t) / (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t)] x 100.		
PROPÓSITO	Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario.	Mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo General 33 FAM-AS. que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades del alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de Ramo General 33 FAM-AS., que han implementado proyectos comunitarios en el año T/ Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recursos Ramo General 33 FAM-AS. en el año T) x 100.	Anual.	- Informes cuantitativos.
	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y	(Número de Capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en	Anual	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.

COMPONENTE	alta marginación.	de alta y muy alta marginación.	muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.		
	Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T / Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x100.	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC.

			los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.		
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ACTIVIDAD	comunitario.				
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios en el año T) x 100.	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de los proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bi	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, en relación con el número de acciones establecidas	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en el año T) x 100.	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

	enestar comunitario.		para brindar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios durante el ejercicio fiscal.		

45 Transparencia

46 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 27, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 que a la letra dice:

"[…] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos […]" Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

47 Padrones de beneficiarios

Por lo anterior, con base en las 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G. y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares del ejercicio 2018 207-DS, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC y de otros apoyos de asistencia social operados con recurso del FAM-AS, utilizando la clave de tipo de apoyo correspondiente para especificar si se trata de desayunos fríos o calientes, despensa o dotación.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaammdd."

El padrón de beneficiarios de este programa se conformará con los datos de todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo beneficiados, no solo de sus representantes.

48 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Establece la Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
c) Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable; y
d) Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y

https://www.fepadenet.gob.mx/, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac,

Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz

Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública,

https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del SEDIF y la Secretaría de Contraloría del Gobierno Estatal.

g) Subdirección de Programas Alimentarios
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59 y (618) 137 91 60
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

h) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

i) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de los medios electrónicos mencionados con anterioridad o bien en el domicilio señalado en este mismo apartado.

ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social y cualquiera de naturaleza análoga.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Anexo 1

Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC) 2023

Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PASBIC

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR _____, DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango, tiene entre sus objetivos: Promover el bienestar de la familia atendiendo a la equidad de género, mediante la aplicación de las acciones de asistencia social, que serán acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; promover estrategias de orientación nutricional para la adecuada preparación y consumo de alimentos; proporcionar ayuda alimentaria, distribuyendo productos alimenticios a las personas que más lo requieran por su precaria situación económica

1.3 Que su representante legal es _____, Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 4, 5 y 11 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha _____..

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____, C.P. _____ Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas Alimentarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2023.

2.3 Que la _____, Director (a) del "DIF MUNICIPAL" quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el _____ Presidente (a) Municipal de _____, Dgo., y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 61,65,66 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango , 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "EL PROGRAMA", es Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación 2023, que corresponde a la siguiente:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.

Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____., de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población 2010 y 2020.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario otorga apoyos mediante capacitaciones e insumos para la ejecución de proyectos comunitarios, con base a los componentes de los determinantes de la salud.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaria de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023 Tomo 2, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2023, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo 2.

Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC 2023 a nivel estatal y municipal.

Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC 2023, basándose en el Anexo 3.

Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.

Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.

Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.

Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2023.

Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer semestre del año.

Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2023.

Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2023.

Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC 2023.

Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. (Anexo 1)

Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC 2023 por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal 2023 para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC 2023.

Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.

Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.

Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.

Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: "declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno."

Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023 Tomo 2, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC 2023.

Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

Promover coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

Operar los programas descritos en la presente Estrategia EIASADC 2023, con observancia y apego a las ROP 2023 emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC2023.

Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2023.

Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2023 al SEDIF.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL SEDIF" _____, Director de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social.

b) Por " EL SMDIF" _____, Director (a).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en el PADC 2023 elaborado por el SEDIF, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PADC 2023 y retroalimentado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PADC 2023 el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "LAS PARTES" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "LAS PARTES" con relación a la operación efectiva del "PROGRAMA", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

El "SEDIF" Y EL "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.

EL "SEDIF" Y EL "SMDIF" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "DIF ESTATAL", a través de su Equipo Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", las comunidades propuestas a ingresar al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

El "SEDIF" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a través de un equipo de especialistas calificados (Equipo Estratégico), serán quienes determinen la viabilidad de las comunidades propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa y al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2010 y 2020.

El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

El "SEDIF" en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos, por la comunidad y/o grupos de desarrollo.

El "SEDIF" Y EL "SMDIF" conjuntamente con los habitantes de las comunidades y/o grupos de desarrollo, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.

El "SEDIF" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otra comunidad, cuando los grupos de desarrollo no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintres.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO	POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
_____	_____
DIRECTOR GENERAL SEDIF DURANGO	DIRECTOR (A) SMDIF
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	PRESIDENTE (A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
_____	_____

DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
TESTIGO

Anexo 2

PROYECTO ANUAL ESTATAL
DE
DESARROLLO COMUNITARIO
(PEA-DC) 2023

SEDIF _____

Introducción

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) tiene como objetivos específicos:

- Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.
- Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Por ello, con el propósito de apoyar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como las de alto y muy alto índice de rezago social es que se presenta este Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2023 el cual deberá ser entregado junto con las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC) y Programa Anual de Capacitaciones (PAC).

Es importante aumentar la cobertura respecto al ejercicio fiscal anterior, (siempre manteniendo los 4 años de intervención por GD a fin de garantizar la atención de más localidades), así como aperturar nuevos Grupos de Desarrollo, la DGADC recomienda asignar por lo menos, la misma cantidad de recurso que el año anterior, así como considerar mínimo un 50% de recurso para proyectos comunitarios (sin ser limitativo), con la finalidad de apoyar a las localidades más afectadas por la pandemia por COVID-19, favoreciendo a la economía y atendiendo los determinantes sociales de la salud más debilitados por este factor.

Este proyecto está conformado por 6 apartados y 4 anexos, los cuales deberán ser debidamente llenados y enviados a través de oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) al correo: desa.comunitario@dif.gob.mx, de acuerdo al calendario de entregas 2023, todos los formatos deberán ser enviados en formato editable(Word y Excel) y PDF (debidamente firmados y rubricados) este formato también está disponible en el micrositio de la DGADC, a través de la siguiente liga: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/ (Se deberán eliminar las instrucciones de este formato señaladas en color rojo)

Datos Generales	
Nombre del Sistema Estatal DIF	
Teléfono	
Correo (s) electrónico (s)	

DIAGNÓSTICO GENERAL DE LAS LOCALIDADES A ATENDER EN 2023 EN MATERIA DE LOS COMPONENTES PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO (Problemáticas detectadas)

A partir de un análisis y reflexión sobre las problemáticas detectadas, a través de los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como de los Programas de Trabajo Comunitario, en este apartado deberá presentar las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integra el universo de atención.

Los componentes para el bienestar comunitario que forman parte de los determinantes sociales de la salud para este Programa son:

- Organización para la autogestión
- Autocuidado
- Alimentación correcta y local
- Economía solidaria
- Espacios habitables sustentables
- Gestión integral de riesgo

- Recreación y manejo del tiempo libre
- Sustentabilidad
- Paz

Resumen de las principales problemáticas de las localidades de la cobertura 2022

LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

2. COBERTURA

2.1 Focalización y Cobertura

La cobertura para el ejercicio 2023, se registrará en el "Cuadro 1. Focalización y Cobertura 2023", mismo que el SNDIF enviará prellenado al SEDIF, durante la primera quincena de enero, con las localidades reportadas al cierre del ejercicio 2023; es importante mencionar que la cobertura deberá ser exclusivamente de los GD que el SEDIF beneficiará a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, en caso de haber algún GD en proceso de apertura y que no esté considerado para recibir ninguno de los antes mencionados (capacitaciones y/o proyectos), favor de no incluirlo en dicho cuadro.

Enviar el archivo del Cuadro 1 en Excel.

2.2 Datos Generales de Cobertura

En el siguiente cuadro, integrar los datos generales de la cobertura 2023 exclusivamente de los GD que serán beneficiados con recurso de Ramo General 33 FAM-AS, ya sea con capacitaciones y/o proyectos en caso de haber algún GD en proceso de apertura que no sea considerado para recibir ninguno de los antes mencionados, favor de no incluirlo en dicho cuadro.

Datos Generales de Cobertura 2023	Número
Municipios	
Localidades de apertura que vayan a recibir capacitación y/o proyecto	
Localidades de continuidad	
Localidades de consolidación	
Localidades de salida	

3. FINANCIAMIENTO CON RAMO GENERAL 33 FAM-AS

Los apoyos de Ramo General 33 FAM-AS se otorgarán bajo dos conceptos: capacitaciones que conforman el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y proyectos comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) para el ejercicio fiscal 2023.

3.1 Programa Anual de Capacitaciones (PAC).

Registrar en el Anexo PAC las capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas en los GD a partir de sus diagnósticos participativos, estas capacitaciones NO son parte de los proyectos comunitarios.

3.2 Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) de Proyectos comunitarios.

Registrar en el Anexo EAIC, los proyectos comunitarios que otorgarán a los GD, éstos deberán ser registrados a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) por GD, en este apartado se deberán incluir las capacitaciones y/o asesorías técnicas y otras actividades necesarias para el logro de los objetivos establecidos

3.3 Distribución del Recurso

En el siguiente cuadro señalar la propuesta de distribución del recurso de Ramo General 33 FAM-AS para el ejercicio 2023 que el SEDIF asignará al PSBC en sus dos conceptos: EAIC y PAC.

Cuadro 2. Distribución del recurso de Ramo General 33 FAM-AS para el PSBC

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	Cantidad ($)	Porcentaje (%)
Total		
Programa Anual de Capacitaciones (Total)		
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)		
EAIC 1		
EAIC 2		
EAIC 3		

Agregar tantas filas como sean necesarias

3.4 Asignación del Recurso estatal

En el siguiente cuadro, especificar si el SEDIF asignará recurso estatal para la operación del PSBC así como el monto total

.Cuadro 3. Recurso estatal

¿El SEDIF asignará recurso estatal para la implementación de capacitaciones y/o proyectos comunitarios?	Total de recurso estatal asignado:
SÍ/NO	**$**

4. PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF

En el siguiente cuadro, indicar lo programado en capacitación para el personal operativo de los SMDIF.

Cuadro 4. Acciones de capacitación a los Municipios

Tema de la capacitación	Modalidad (presencial o virtual)	Municipio	Objetivo	Fecha Programada	Núm. de participantes	Capacitadora (or)

5. ACCIONES DE VIGILANCIA CIUDADANA

Enviar el Anexo Programa de Trabajo debidamente llenado

En el siguiente cuadro, señalar las acciones de Vigilancia Ciudadana que el SEDIF impulsará con los GD así como las metas programadas.

Cuadro 5. Acciones de Vigilancia Ciudadana

	Acciones	***Metas***
1.	Elaboración de un Programa de Trabajo de Vigilancia Ciudadana (PTVC)	
2.	Elaboración y distribución de materiales de difusión con los GD para fortalecer la Vigilancia Ciudadana.	
3.	Capacitación a los GD en materia de Vigilancia Ciudadana	
4.	Constitución de Comités de Vigilancia Ciudadana por GD	

6. DATOS DE CONTACTO

Director u homólogo a cargo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

Responsable de Vigilancia Ciudadana	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

AUTORIZÓ DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF (Nombre y firma)

Anexo 3

Coordinaciones Interinstitucionales		Numero de capacitaciones del proyecto	Nombre de las (s) capacitación (es) del PC	Total de Asesorías Técnicas	Costo Total del proyecto Comunitario	Costo total de la EAIC
Institución	Acciones					

Cronograma de Actividades por EAIC
Sombrear los meses de inicio a fin que se consideren para la implementación de cada EAIC

Núm de EAIC	Municipio	Localidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1														
2														

Desglose de Insumos por Proyecto Llenar un formato (hoja de insumos) por cada proyecto		
MUNICIPIO		LOCALIDAD
Núm. de EAIC	Núm. de proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO
Pzs	INSUMO	

Cronograma de Actividades por EAIC
Sombrear los meses de inicio a fin que se consideren para la implementación de cada EAIC

Núm de EAIC	Municipio	Localidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														

Desglose de Insumos por Proyecto

MUNICIPIO		LOCALIDAD
Ignacio Zaragoza		Loreto
Núm. de EAIC	Núm. de proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO
1	1	Fortalecimiento del Proyecto de Panadería
Pzs	INSUMO	

SEDIF:										
Núm. de EAIC	**ID del GD**	**Núm. de Integrantes del GD**	**Localidad**	**Municipio**	**Modalidad del GD**	**Núm. de Proyecto**	**Nombre del proyecto comunitario (PC)**	**Problemática detectada**	**Objetivo**	**Breve descripción del Proyecto**
Enumerar cada EAIC consecutivamente. Si la EAIC está integrada por dos o más proyectos, combinar las celdas que sean necesarias, de manera que el número de la EAIC aparezca solo una vez.	Número de identificación del GD otorgado por DIF Nacional. Anotarlo sólo una vez combinando las celdas que sean necesarias según el número total de proyectos que integren la EAIC de ese GD.	Señalar el número de personas que conforman el GD. Anotarlo sólo una vez combinando las celdas que sean necesarias según el número total de proyectos que integren la EAIC de ese GD.	Anotar el nombre oficial de la localidad tal como aparece en el listado de CONAPO 2020. Debe ser el mismo que aparece en el cuadro 1. Focalización y Cobertura 2022. Anotarlo sólo una vez combinando las celdas que sean necesarias según el número total de proyectos que integren la EAIC de ese GD.	Anotar el nombre oficial del municipio tal como aparece en el listado de CONAPO 2020. Debe ser el mismo que está en el cuadro 1. Focalización y Cobertura 2022. Anotarlo sólo una vez combinando las celdas que sean necesarias según el número total de proyectos que integren la EAIC de ese GD.	Anotar la modalidad del GD que se especificó en el cuadro 1: Focalización y Cobertura 2022. Opciones: 1= Apertura 2= Continuidad 3= Consolidación Anotarlo sólo una vez combinando las celdas que sean necesarias	Enumerar los proyectos que integran cada EAIC. Los proyectos se anotarán en filas diferentes. **No combinar celdas.**	Señalar los nombres de los proyectos que integran la EAIC. Los proyectos deben anotarse en filas distintas.	Mencionar las problemáticas detectadas en el Diagnóstico Participativo que atiende cada proyecto.	Mencionar el(los) objetivo(s) de cada uno de los proyectos a implementarse.	Describir brevemente en que consistirá el proyecto y cómo se desarrollará.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) según el Núm.

Componente	Coordinaciones Interinstitucionales		Número de capacitaciones del proyecto	Nombre de la o las capacitaciones del PC	Total de Asesorías Técnicas	Costo total del Proyecto Comunitario	Costo total de la EAIC
	Institución o Asociación	Acciones					
Anotar el componente de la salud y bienestar comunitario que se atenderá con cada proyecto. Si el proyecto atiende a dos o más componentes indicar sólo el más importante. Opciones: -Organización para la Autogestión -Autocuidado -Recreación y manejo del tiempo libre -Gestión Integral de Riesgos -Espacios Habitables Sustentables -Alimentación Correcta y Local - Economía Solidaria - Sustentabilidad	Mencionar si hay coordinación con alguna Institución o Asociación (Especificar con cual) así como las acciones que ésta realizará.		Señalar cuantos temas de capacitación se le impartirán al GD como parte del proyecto	Señalar las temáticas de capacitación que se proporcionarán al GD para el desarrollo del proyecto comunitario. En el caso de no programarse capacitaciones dejar en blanco. Anotar en la celda los nombres de todas las capacitaciones numeradas y separadas por punto y coma. Ver ejemplo.	Señalar el número de asesorías técnicas que tendrá el GD para apoyarlo en la implementación n del proyecto	Resultado de sumar el costo de los insumos, las capacitaciones y las asesorías técnicas).	Anotar el número que resulte de sumar el costo de los proyectos que integran la EAIC (columna R) Combinar las celdas que sean necesarias para tener una sólo cifra por EAIC.

e

GACETA

Señalando las facultades con las que cuenta la Junta de Gobierno, para la emisión del presente documento.

"Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Durango 2023"

ÍNDICE

Introducción 2

1. Antecedentes. 2
2. Marco jurídico. 3
3. Glosario. 3
4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios. 4
   4.1 Objetivo General 4
5. Herramientas de Focalización. 4
6. Componente de Atención e Inclusión Social 5
   6.1 Objetivos Específicos 5
7. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad. 5
   7.1 Población Objetivo. 5
   7.2 Población potencial 5
   7.3 Cobertura 5
   7.4 Vigencia 5
   7.5 Requisitos de selección de beneficiarios. 5
   7.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario. 5
   7.7 Características de los apoyos. 5
      7.7.1 Tipo de apoyo..... 5
   7.8 Unidad y periodicidad de los apoyos. 6
   7.9 Acciones transversales. 6
   7.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa. 7
   7.11 Mecánica de operación. 7
8. Subprograma de Atención a Adultos Mayores 8
   8.1 Población Objetivo. 8
   8.2 Población potencial 8
   8.3 Cobertura 8
   8.4 Vigencia 8
   8.5 Requisitos de selección de beneficiarios. 8
   8.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario. 8
   8.7 Características de los apoyos. 8
      8.7.1 Tipo de apoyo..... 8
   8.8 Unidad y periodicidad de los apoyos. 9
   8.9 Acciones transversales. 9
   8.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa. 9
   8.11 Mecánica de operación. 10
9. Componente de Atención a Población Vulnerable. Subprograma de Atención Primera Infancia 10
   9.1 Objetivos Específicos. 10
   9.2 Población Objetivo. 11
   9.3 Población potencial 11
   9.4 Cobertura 11

9.5 Vigencia 11
9.6 Requisitos de selección de beneficiarios. 11
9.7 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario. 11
9.8 Características de los apoyos. 11
9.8.1 Tipo de apoyo.....11
9.9 Unidad y periodicidad de los apoyos. 11
9.10 Acciones transversales. 12
9.11 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa. 12
9.12 Mecánica de operación. 12
10. Componente otros apoyos de Asistencia Social. 13
10.1 Objetivo Especifico 13
10.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. 13
10.3Población Potencial 13
10.4 Población Objetivo 13
10.5 Cobertura 13
10.6 Vigencia 13
10.7 Requisitos de selección de beneficiarios. 13
10.8 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario. 13
10.9 Características de los apoyos. 14
10.9.1Tipo de apoyo y líneas de Acción 14
10.10 Unidad y periodicidad de los apoyos. 14
10.11 Acciones transversales. 14
10.12 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.14
10.13 Mecánica de operación. 15
11. Instancias Participantes. 15
11.1 Instancias Ejecutoras. 15
11.2 Coordinación Institucional. 15
11.2.1 Prevención de duplicidades. 15
11.2.2 Convenios de colaboración.....15
13. Mecánica de Operación. 16
14.Ejecución de los Programas. 16
15.Causa de fuerza mayor. 16
16. Evaluación, seguimiento y control. 16
16.1 Información presupuestaria. 16
16.2 Evaluación, seguimiento y supervisión. 17
16.2.1 Interna. 17
16.2.2 Externa.....17
16.2.3 Control y auditoría. 17
16.2.4 Indicadores de resultados.....17
17. Transparencia. 0
17.1 Difusión. 0
17.2 Padrones de beneficiarios. 0
17.3 Quejas y denuncias y solicitudes de información. 0
18. Anexos. 1
Anexo 1. Convenio de Colaboración.1

I. **Introducción** 8
II. **Responsable** 8
III. **Diagnóstico** 9
IV. **Presupuesto asignado al Programa de Atención a Grupos Prioritarios** 9
V. **Resumen de los subprogramas (apoyos y/o servicios).** 9
VI. **Descripción de los subprogramas** 10
VII. **Comité y Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).** 11
VII. Acciones De Vigilancia Ciudadana 12

Introducción

A nivel nacional el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es el organismo público descentralizado encargado de desarrollar las políticas públicas en el campo de la asistencia social, y es el heredero de las instituciones y programas que, en su momento, constituyeron valiosas respuestas ante las situaciones de desventaja social que han vivido muchos mexicanos, con el paso del tiempo, este viene construyendo a pasos gigantes la creación de programas y proyectos que permitan proteger, ayudar y ser respuesta a las situaciones y circunstancias a apremian para la protección y servicio de asistencia social a los grupos vulnerables.

Así mismo, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de $1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030.

La vigencia de las presente Reglas de Operación es del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

1. Antecedentes.

Derivado del ejercicio fiscal 2022, se realizó un diagnóstico de los 26 estados que participan en la EIASADC, se identificó que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (SEDIF) que ejercen el recurso, en algunos casos se re direcciona sin obtener los resultados que se esperan o bien, se asigna el recurso a Programas que actualmente cuenta con recurso estatal, lo que podría provocar duplicidad o falta de trazabilidad.

Para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del Programa, se plantean los siguientes componentes de atención con criterios que nos permitan aclarar y orientar el recurso de forma eficiente para que se enfoque a nuestros Grupos de Atención Prioritaria.

Atención e inclusión social:

- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.
- Subprograma de Atención a Adulto Mayor.

Atención a Población Vulnerable

- Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad.
- Subprograma de Atención a Primer infancia.
- Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Otros Apoyos de Atención Social.

- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

2. Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1 º, 2 º apartado B, 4 º y 27º fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2 º fracción V, 3 º fracción XVIII, 6 º fracciones X, y XI, 7 ºfracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 1 1 1 fracción II, 1 12 fracción III, 1 14, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3 º fracción VII, 6 º, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1, 2 apartado B, 4 y 27 fracción XX, y demás relativos a la Constitución.
- Ley General de Salud: Artículos 2, fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7, fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, y demás relativos de esta Ley.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3, VII, 6 , 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, y demás relativos de esta Ley.
- Ley General de Educación: Artículo 41
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 1 16 fracción XIV, y demás relativos de esta Ley.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, y demás relativos de esta Le y demás relativos de esta Ley.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1 , 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, y demás relativos de esta Ley..
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, y demás relativos de esta Ley.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, y demás relativos de esta Ley.
- Estatuto Orgánico del SNDIF 2019.

3. Glosario.

Para los efectos del, Programa de Atención a Grupos Prioritarios en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

AGEB: Área geoestadística básica.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiario (a) s: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

FAM-AS: Fondo de Aportación Múltiple de Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

Padrón de beneficiario (a)s: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEF: Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

POA: Programa Operativo Anual.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

RO: Reglas de Operación.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

4.1 Objetivo General

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias

5. Herramientas de Focalización.

Con la finalidad de crear una metodología que permita visibilizar y trazabilizar la atención de los beneficiarios del programa, con apego a lo previsto a en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

1. Se tomará en cuenta las localidades, municipios y áreas geoestádistica básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Estatal de Población (CONAPO) 2020 y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020
2. Se priorizará a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
3. Se atenderá a los sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la Ley de Asistencia Social, y lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.
4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que permitan operar.
5. Se atenderán grupos de desarrollo comunitario, escuelas y centros educativos beneficiarios de los programas alimentarios y personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

6. Componente de Atención e Inclusión Social

6.1 Objetivos Especificos

a) Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
b) Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psico mental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

7.Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

7.1 Población Objetivo.
101,953 personas con discapacidad de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

7.2 Población potencial
Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones fisicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de los servicios de rehabilitación integral.

7.3 Cobertura
El programa tiene cobertura en los 39 municipios del Estado que presentan comunidades con población objetivo.

7.4 Vigencia
La vigencia de los presentes Reglas de Operación es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

7.5 Requisitos de selección de beneficiarios.
a) Solicitud por escrito del tipo de apoyo funcional.
b) Identificación oficial con fotografía.
c) Estudio socioeconómico.
d) Credencial de discapacidad.
e) CURP
f) Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.

7.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.
Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley de Asistencia Social (LAS), por lo tanto, para su focalización:

a) Se deberá tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

b) Se deberá priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.

c) Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.

d) El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del estado, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

e) Verificar que se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.

7.7 Caracteristicas de los apoyos.

7.7.1Tipo de apoyo.

No.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Vigilar la no duplicidad en la entrega de recursos económicos otorgados por los tres niveles de gobierno, así como de organismos autónomos, a fin de contribuir en la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos.	Registrar, revisar y dar seguimiento a los proyectos autorizados a través de los diversos programas en que participan los SEDIF a fin de evitar la duplicidad de apoyos.

2	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Certificado y Credencial para Personas con Discapacidad.	Los SEDIF y Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias (SMDIF), deberán promover la certificación y credencialización de las personas con discapacidad.
3	Impulsar y fortalecer a través del acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios, así como la contratación de personal docente para la formación de profesionales de la salud en materia de rehabilitación.	Que los SEDIF coadyuven con el SNDIF para la formación de licenciados en terapia física y terapia ocupacional, así como el fortalecimiento de las escuelas que operan actualmente.

Los tipos de apoyos que se llevarán a cabo son referentes a las acciones:

a) **(Acción 2)** Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con Credencial para personas con Discapacidad.

a. Carriola Especial
b. Bastón para invidentes
c. Silla PCI
d. Silla PCA
e. Silla de ruedas Estándar
f. Silla para ducha
g. Silla cómoda
h. Muletas canadienses
i. Andadera rollator
j. Andadera plegable
k. Andadera plegable con ruedas
l. Andadera infantil
m. Muletas
n. Muletas infantiles
o. Bastón de un punto
p. Bastón de cuatro puntos
q. Auxiliar auditivo
r. Prótesis dental

b) **(Acción 3)** El impulso y fortalecimiento a través del acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios.

a. Cámara de estimulación multisensorial (T-ROOM).
b. Ludotecas.

7.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.

a) El aparato o equipo funcional será otorgado por única vez y de manera gratuita. (cuando menos 3120 apoyos funcionales)
b) El acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios será por única ocasión.(1Cámara de estimulación multisensorial T-ROOM: Dispositivo médico para el trabajo de la estimulación multisensorial mediante protocolos clínicos de tratamientos integrados y seguimiento del paciente a través del registro de la actividad del paciente y 8 ludotecas que incluyan: mesas infantiles, teatro, estantes, juegos, etc.)

7.9 Acciones transversales.
La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

a) Voluntaria (no remunerada)
b) Libre (no condicionada)
c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
d) Solidaria (por ayudar a otros)

e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

7.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

Derechos:

a) Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
b) Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
c) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
d) Recibir orientación y asesoría.

Obligaciones:

a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
b) Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en las presentes reglas de operación.
c) Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal 2023 en el caso de que el SNDIF, SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

7.11 Mecánica de operación.
Proceso:

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

(Acción 2) Apoyos Funcionales:

a) El solicitante acude a las oficinas del SEDIF Durango o SMDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
b) El solicitante acude a las instalaciones del SEDIF Durango o SMDIF, a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal competente.
c) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo.
d) El solicitante, o la persona que el designe por escrito, acude a las instalaciones para recibir el apoyo y firma la recepción correspondiente.

(Acción 3) Impulso y Fortalecimiento del acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios.

a) El encargado del Centro de Rehabilitación y/o Escuelas que operan actualmente acuden a las oficinas del SEDIF Durango, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
b) El Centro a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SEDIF.
c) El SEDIF visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
d) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo
e) El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento u otros apoyos del programa.
f) El Comité de Participación Social será el responsable de verificar la recepción de material

g) El Centro, establecerá un calendario de actividades a fin de llevar a cabo la aplicación de talleres, actividades y acciones dirigido a los beneficiarios del Centro.

8. Subprograma de Atención a Adultos Mayores

8.1 Población Objetivo.
142,942 personas Adultos mayores de 60 años o más, que representan el 11.4 % de la población total del Estado de Durango, de acuerdo al INEGI en 2020

8.2 Población potencial
Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

8.3 Cobertura
El programa tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que cuenten con las características de la población objetivo.

8.4 Vigencia
La vigencia de los presentes Reglas de Operación es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

8.5 Requisitos de selección de beneficiarios.

a) Solicitud por escrito del tipo de apoyo funcional.
b) Dictamen o diagnóstico médicos.
c) Identificación oficial con fotografía.
d) Estudio socioeconómico.
e) CURP.
f) Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.
c) Solicitud por escrito de la Casa Dia.
d) Contar con un Comité de Participación Social que realice la supervisión y seguimiento del apoyo así como de acciones que fortalezcan el apoyo otorgado.

8.6 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.

d) Se atenderá a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la LAS.

8.7 Características de los apoyos.

8.7.1 Tipo de apoyo.

No.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Brindar servicios diurnos en Casas de Día para la atención de personas adultas mayores.	Cuando menos 3 días por semana. Apegados a la NOM 031-SSA3-2012 "Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y de atención prioritaria y reglamentación correspondiente a su entidad federativa en materia de Protección Civil.
2	Otorgar servicios integrales de atención social: atención médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y orientación jurídica. Impartir actividades tales como: talleres múltiples, de recreación; deportivas, sociales, culturales y artísticas.	Contar con personal capacitado. Para personal profesional: título y cédula profesional. Procurar contar al menos con servicios básicos: fisioterapia y médico. Apoyarse en prestadores de servicio social de las diversas áreas.
3	Habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de Casas de Día.	Adecuar, habilitar o rehabilitar infraestructuras propiedad del estado, municipio o en comodato; excepto el financiamiento de obras (construcción).
4	Fomentar la participación de la sociedad en la atención del envejecimiento demográfico, a través de voluntariados, convenios de concertación, prestación de servicio social, etc.	Lo anterior deberá exceptuar disponer de recurso del FAM-AS para pago de nóminas, viáticos u otros distintos a lo especificado en los criterios de la EIASADC.

5	Cuidar al Cuidador: capacitar a cuidadores primarios en temas gerontológicos.	Brindar capacitación en materia de: envejecimiento activo y saludable, estimulación cognitiva, prevención y control de enfermedades crónico degenerativa, cuidados básicos de las personas adultas mayores, y cualquier otro que favorezca la cultura del envejecimiento activo en la sociedad. Difusión del Manual Básico para el Cuidado de Personas Adultas Mayores del SNDIF y el curso autogestión con duración de 10 horas.

El tipo de apoyo que se llevará a cabo es el referente a la **(Acción 3):** Habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de Casas de Día.

8.8 Unidad y periodicidad de los apoyos.

a) La rehabilitación y acondicionamiento de la Casa Dia (pintura, impermeabilización reparación de espacios comunes, sistema de vigilancia, etc.,) será por única ocasión, y será otorgado a un Centro de Casa Día.

8.9 Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

a) Voluntaria (no remunerada)
b) Libre (no condicionada)
c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
d) Solidaria (por ayudar a otros)
e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

8.10 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.

Derechos:

a) Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
b) Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
c) Estar informado de la normatividad aplicable para el programa.
d) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
e) Recibir orientación y asesoría.
f) Recibir apoyo al ingresar a los Programas Alimentarios y/o de Asistencia Social mencionados con anterioridad.
g) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.

Obligaciones:

a) Proporcionar de manera fidedigna los datos necesarios para el trámite del apoyo, así como medios de localización.
b) Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en las presentes reglas de operación.

c) Llevará cabo la creación del Comité de Participación Social quienes deberán hacerse cargo del seguimiento de las acciones de rehabilitación y mantenimiento de la Casa Dia así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de los Adultos Mayores.
d) El Comité de Participación Social deberá estar integrado por el beneficiario y el personal administrativo de los Casas de Día, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
e) Dicho Comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa en conjunto con la Casa de Dia.

Sanciones:
De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal 2023,, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

8.11 Mecánica de operación.
Proceso.
El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

a) El encargado de Casa de Día acude a las oficinas del SEDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
b) El centro a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente.
a) El SEDIF realiza la visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
b) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo
c) El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento, rehabilitación y/o acondicionamiento de la Casa Dia.
d) El Comité de Participación Social será el responsable de verificar la recepción de material, rehabilitación y/o acondicionamiento.
e) La Casas de Día, establecerá un calendario de actividades a realizar a fin de llevar a cabo la aplicación de talleres, actividades y acciones dirigido a los Adultos Mayores de la Casa de Día.

b.
Durante el ejercicio fiscal 2023 se llevará a cabo la entrega de los reportes físico-financieros de manera trimestral al SNDIF conforme al avance ejercido al cierre del periodo, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación, siendo la fecha de cierre del ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2023.

Seguimiento

a) El SEDIF, establecerá un calendario de verificación de la habilitación, rehabilitación y mantenimiento del Casas de Día, con la finalidad de llevar a cabo una bitácora de seguimiento.
b) Las Casas de Día, entregarán al SEDIF de manera mensual un reporte que contenga listas de asistencia, fotografías, programa de trabajo y todo aquel material de soporte que permita demostrar la realización de los talleres, platicas, acciones y asesorías jurídicas efectuadas en el periodo correspondiente.

9. Componente de Atención a Población Vulnerable. Subprograma de Atención Primera Infancia

9.1 Objetivos Específicos.

a) Brindar apoyos para contribuir a mejorar la calidad del servicio que se otorga a Niñas y Niños que asisten a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y/o a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC), dependientes de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

b) Brindar apoyos temporales a Niñas y Niños (NNA) en situación de Movilidad Humana, en tanto se resuelva la situación migratoria en el procedimiento administrativo correspondiente, salvaguardando el interés superior de la niñez.

c) Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia

9.2 Población Objetivo.
167,600 niñas y niños entre 0 y 5 años 11 meses de edad del estado de Durango. De acuerdo con el Censo de Población del INEGI en 2020

9.3 Población potencial
Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

9.4 Cobertura
El programa tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que cuenten con Centros CAI y estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI)

9.5 Vigencia
La vigencia de los presentes Reglas de Operaciónes a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

9.6 Requisitos de selección de beneficiarios.
a) Solicitud por escrito.
b) El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF y SMDIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) y que cuenten con espacio para el servicio de alimentación

9.7 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.
Verificar que se cumpla con lo establecido en el apartado población potencial, población objetivo y cobertura de las presentes Reglas de Operación.

9.8 Características de los apoyos.
9.8.1 Tipo de apoyo.

NO.	ACCIÓN	CRITERIO
1	Equipamiento de los Espacios Alimentarios en los CAI: Herramientas que se utilizan en la preparación de alimentos, así como los implementos donde se sirven.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CAIC, dependiente del SEDIF y SMDIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) y que cuenten con espacio para el servicio de alimentación. Nota: En todos los casos los insumos alimentarios deberán ser adquiridos con recursos propios de la Entidad Federativa, homologándose a los criterios de calidad nutricia y de inocuidad establecidos en la presente Estrategia, o en su defecto pertenecer a los programas alimentarios del Tomo 3 de la EIASADC.
2	Equipamiento de los CAI: Mobiliario infantil acorde a la edad de la población objetivo.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI, dando prioridad a los ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
3	Habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los CAI: Materiales didácticos para estimulación temprana y actividades lúdicas.	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI.
4	Equipamiento de los CAI: Para el Programa de Protección Civil	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con el Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente y vigente.

Se llevará a cabo la entrega de los apoyos:

(Acción 1) Equipamiento de los Espacios Alimentarios en los CAIC: Herramientas que se utilizan en la preparación de alimentos, así como los implementos donde se sirven.

9.9 Unidad y periodicidad de los apoyos.

El equipamiento de espacios de alimentación de Centros CAIC será otorgado por única ocasión, cuando menos a 8 Centros CAIC (Estufón, vaporeras, tarja, etc.)

9.10 Acciones transversales.
La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

a) Voluntaria (no remunerada)
b) Libre (no condicionada)
c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
d) Solidaria (por ayudar a otros)
e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

9.11 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.
Derechos de los Centros CAIC:

a) Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
b) Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
c) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
d) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
e) Recibir orientación y asesoría.
f) Recibir apoyo al ingresar a los Programas Alimentarios y/o de Asistencia Social mencionados con anterioridad.

Obligaciones:

a) Proporcionar de manera fidedigna los datos necesarios para el trámite del apoyo, así como medios de localización.
b) Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
c) Llevará cabo la creación del Comité de Participación Social CAIC quienes deberán hacerse cargo del seguimiento de las acciones de equipamiento del CAIC, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de la población objetivo.
d) El Comité de Participación Social deberá estar integrado por padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados, además del personal administrativo de los CAIC, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
e) Dicho comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa en conjunto con los CAIC

Sanciones:
De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal 2023, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

9.12 Mecánica de operación.

Proceso.
El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

a) El encargado del CAIC acude a las oficinas del SEDIF Durango o SMDIF, a solicitar los requisitos y documentación necesaria para solicitar el apoyo.
b) El CAIC a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SMDIF, coordinaciones regionales y/o SEDIF.
c) El SEDIF realiza la visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la realización de equipamiento del CAIC.
d) El SEDIF verifica los resultados del diagnóstico de la encuesta y del espacio físico.
e) Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica la disponibilidad del apoyo
f) El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento.
g) El Comité de Participación Social será el responsable de la recepción y resguardo de material para la realización del equipamiento de los CAIC.
h) En caso de que el centro a beneficiar no pertenezca a un Programa Alimentario y sea de Asistencia Social, un oficio de solicitud del apoyo será el requisito para aprobar el beneficio de acuerdo a lo disponible en inventario y al presupuesto.
i) El solicitante y el SEDIF o SMDIF llevara a cabo la firma de convenio.

Seguimiento

El SEDIF a partir de la firma del convenio de colaboración, establecerá un calendario de verificación equipamiento del CAIC, con la finalidad de llevar a cabo una bitácora de seguimiento.

10. Componente otros apoyos de Asistencia Social.

10.1 Objetivo Especifico
Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Art. 4 y 12).

10.2 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

10.3Población Potencial

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social, (715,539 población en situación de pobreza en el Estado de Durango, según datos del INEGI 2020)

10.4 Población Objetivo

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

10.5 Cobertura

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos de los municipios que cuenten con unas escuelas beneficiadas con el Programa de Desayunos Escolares modalidad caliente

10.6 Vigencia

La vigencia de los presentesReglas de Operaciónes a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

10.7 Requisitos de selección de beneficiarios.

Tener vigente el comité de desayunos escolares, ser escuela beneficiada con el Programa de Desayuno Escolar modalidad caliente

10.8 Métodos y procedimientos de selección de beneficiario.

- Tener vigente el comité de vigilancia.
- Presentar solicitud ante el SMDIF o el SEDIF.
- La escuela beneficiada debe contar con un espacio habilitado para el desayunador escolar.

10.9 Características de los apoyos.

10.9.1Tipo de apoyo y líneas de Acción

NO.	ACCIÓN
6	Entrega de apoyos directos

(Acción 6) Dotar con equipamiento los espacios de alimentación de las escuelas beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente.

Nota*: Las escuelas deberá de contar con espacio para el servicio de alimentación, así como con personal certificado en el "EC0334. Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social"; personal certificado en el "EC0435 Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil: un estándar de responsabilidad social"; y/o "EC0335 Prestación de servicios de educación inicial"

10.10 Unidad y periodicidad de los apoyos.

a) El equipamiento será entregado por única ocasión, y serán entregados cuando menos 50 equipamientos que incluyan: estufón, vaporeras, tarja, tenedores, cucharas, etc.

10.11 Acciones transversales.
La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr una sostenibilidad.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

a) Voluntaria (no remunerada)
b) Libre (no condicionada)
c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
d) Solidaria (por ayudar a otros)
e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

10.12 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa.
Derechos:

1 Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
2 Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
3 Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
4 Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
5 Recibir orientación y asesoría.

Obligaciones:

1 Proporcionar de manera fidedigna los datos necesarios para el trámite del apoyo, así como medios de localización.
2 Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
3 Se llevará cabo la creación del Comité Estatal y los Subcomités municipales
4 Dicho comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, se procederá a la suspensión de los apoyos.

10.13 Mecánica de operación.
Proceso.

El tiempo para la recepción de documentación que permita acceder a los apoyos será a partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, así mismo el tiempo de valoración y/o de resolución para la aprobación o declinación de la solicitud, será estipulada por la Subdirección de Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en base a la disponibilidad de los apoyos.

El SEDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención

Seguimiento

El SEDIF establecerá un calendario de verificación de los comités de los espacios alimentarios, con la finalidad de llevar a cabo una bitácora de seguimiento.

11. Instancias Participantes.
11.1 Instancias Ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa de Atención a Grupos Prioritarios son el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

Instancia normativa estatal: SEDIF.

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del FAM-AS Ramo General 33 es el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Durango, y estos se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF Durango a través de la Dirección Atención al Desarrollo de la Comunidad bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

Instancia normativa federal: SNDIF.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023).

11.2 Coordinación Institucional.
11.2.1 Prevención de duplicidades.
El SEDIF deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional, así mismo se llevará a cabo una constante coordinación interinstitucional a nivel estatal que permita identificar y evitar la duplicidad de apoyos con otras dependencias.

11.2.2 Convenios de colaboración.
El SEDIF y los SMDIF con objetivo de fortalecer la operación del Programa, en términos de lo planteado en el anexo T2.A "Modelo de Reglas de Operación" se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación. 12. Concurrencia.

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El SEDIF, deberá:

a) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
b) Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo

13. Mecánica de Operación.
Proceso.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SEDIF, quienes son las instancias ejecutoras.

14.Ejecución de los Programas.
Durante el ejercicio fiscal 2023 se llevará a cabo la entrega de los reportes físico-financieros de manera trimestral al SNDIF conforme al avance ejercido al cierre del periodo, y los recursos no devengados se tendrán que ser regresados a la Tesorería de la Federación, siendo la fecha de cierre del ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2023.

a) El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS .para el presente ejercicio fiscal 2023
b) El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión
c) Pública (SIIP).
d) El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados en base a lo establecido en la EIASADC 2023.
e) En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
f) El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
g) La SEDIF radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF
h) Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
i) El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras, a la DGADC del SNDIF.

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al SEDIF; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SEDIF, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los SEDIF por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.

Los informes Cuantitativo y Cualitativo deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC

Los informes en físico deberán dirigirse a la DGADC del SNDIF, vía Oficialía de Partes, ubicada en Emiliano Zapata No. 340, piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. El oficio de envío de los informes también deberá ser enviado debidamente firmado y escaneado junto con los informes por correo electrónico a dadc@dif.gob.mx. El área de Desarrollo Comunitario podrá otorgar la asesoría para el llenado de dichos informes a solicitud de los SEDIF, si se considera conveniente.

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al SEDIF, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

15.Causa de fuerza mayor.

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este será modificado o cambiado tanto en entrega operativa, cuotas y dotaciones según sea la situación que designe SEDIF, informando los cambios a la Junta de Gobierno de SEDIF y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes, las cuales se darán a conocer de manera oficial por escrito.

16. Evaluación, seguimiento y control.

16.1 Información presupuestaria.
El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33). Presupuesto año 2023: **$ 19.168,454.00 diecinueve millones cientosesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 00/100**

16.2 Evaluación, seguimiento y supervisión.

16.2.1 Interna.
La Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad del SEDIF es el área encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado mediante los informes mensuales, así como el Órgano de Control Interno revisa periódicamente la operación de los programas alimentarios.

16.2.2 Externa.
La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

16.2.3 Control y auditoria.
Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

16.2.4 Indicadores de resultados.
La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023	Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa Presupuestario

Programa Presupuestario	I006 FAM Asistencia Social
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)
Presupuesto (millones de pesos):	**16,637.4**

Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Eje
2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Primera Cadena de Alineación
Programa
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024
Objetivo Prioritario
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

Nivel: Fin

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - Bianual	-10.23

Nivel: Propósito

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricio de la población escolar (5 a 11 años)	(((Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t)/(Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t - 1))-1)*100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-3.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t / Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t)x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bianual	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50

Nivel: Componente					
Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Método de cálculo**	**Unidad de medida**	**Tipo - Dimensión - Frecuencia**	**Meta anual programada**
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	90.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Método de cálculo**	**Unidad de medida**	**Tipo - Dimensión - Frecuencia**	**Meta anual programada**
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementacion de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los CD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24
Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Socia destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestion - Eficacia - Anual	85

17. Transparencia.

17.1 Difusión.
Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF http://www.difdurango.gob.mx

Se deberá observar lo establecido en la fracción II del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2022, que establece:

...."II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a)La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"....

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [....]"

17.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se realizan con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G y se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:
https://www.dof.aob.mxnota to imaqen fs.php?codnota=2106306&cod diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: https://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF 2018 09 13 sfp Manual SIIPPG.pdf).

17.3 Quejas y denuncias y solicitudes de información.

Establece la Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III. Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y

IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y

https://www.fepadenet.gob.mx/, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac,

Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz

Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A.

Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública,

https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/.

Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del SEDIF, SMDIF y la Secretaría de Contraloría, del Gobierno Estatales.

a) Subdirección de Programas Alimentarios
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-72-00
En la página http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.

c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21
Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Así mismo, podrá solicitarse información referente a los programas de manera personal, escrita o electrónica a:

a) Subdirección de Programas Alimentarios
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59, (618) 137 91 60
Correo electrónico: dif.alimentarios@durango.gob.mx
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.

13. Anexos.

Anexo 1. Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.

(PAPAGUP) 2023

PROYECTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAPAGUP) 2023

Anexo T2.B Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del PAPAGUP

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPO PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL _____ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO _____ EN LO SUCESIVO "SMDIF", REPRESENTADO POR _____, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XIV y demás relativos de la Ley Asistencia Social del Estado.

1.3 Que su representante legal es _____, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 34 fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como los artículos 4,5 y 11, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; el nombramiento con dicho carácter, le fue otorgado por el _____, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en fecha _____...

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en _____, C.P. _____ Durango, Dgo.

2. "EL SMDIF" declara que:

2.1 Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 103 al 115 y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

2.2 Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de Atención a Grupos Prioritarios, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2023.

2.3 Que el Director (a) del **"DIF MUNICIPAL"**, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por el/la presidente (a) municipal _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto de por los artículos 52, fracción XIV, 75, 78, 79, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido de la cabecera de dicha municipalidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del *programa Atención a Grupos Prioritarios* en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del **"EL PROGRAMA"**, es *contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Lo anterior tal como queda referido en el objetivo de la presente estrategia plasmado en el Tomo 1 numeral 1.5, por lo que los recursos del FAM-AS deben comprender todos los aspectos de la asistencia social.*

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, así como las Reglas de Operación 2023, que corresponde a la siguiente:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 202.

Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de _____., de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y as actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población 2010 y 2020.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Programa Atención a Grupos Prioritarios otorga apoyos mediante la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con Credencial para personas con Discapacidad, el impulso y fortalecimiento a través del acondicionamiento de los espacios e insumos necesarios de centros de Rehabilitación para personas con Discapacidad, rehabilitación y/o adecuación y mantenimiento de Casas de Día, equipamiento (para preparación de alimentos) de los Espacios Alimentarios en los CAI y dotar con equipamiento los espacios de alimentación de las escuelas beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente., con base a los componentes de los determinantes de la salud.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023 Tomo 2, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

a) Elaborar ROP para el programa y del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas de la EIASADC 2023, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo T2.A
b) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación subprogramas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de los programas que así lo indiquen las presentes reglas de operación de la EIASADC, basándose en el Anexo T2.B.
d) Coordinar la operación de los subprogramas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
f) Focalizar la población objetivo de cada subprograma, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
g) Iniciar oportunamente la operación de los subprogramas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los subprogramas de la EIASADC.
j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el semestre del año.
k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023.
q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los subprogramas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
t) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
u) Promover que la selección de beneficiarios de los subprogramas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de atención a grupos prioritarios.
v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
w) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
x) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
y) Dar a conocer el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. y otorgar capacitación a los SMDIF.
z) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
aa) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
bb) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas de la EIASADC 2023.
b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según

corresponda. Para los subprogramas de atención a grupos prioritarios, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia de los apoyos.

d) Operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas de la EIASADC 2023.
f) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los subprogramas de la EIASADC 2023.
g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los subprogramas de la EIASADC 2023 al SEDIF.

SÉPTIMA.-DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a ***"EL PROGRAMA"***, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"EL SEDIF"** _____, Director de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social.

b) Por **" EL SMDIF"** _____, Director (a).

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en el PAPAGUP 2023 elaborado por el **"SEDIF",** se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a otorgar los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación e acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PAPAGUP 2023 y retroalimentado por el **"SNDIF",** EN CASO DE existir algún cambio a lo programado en el PAGP 2023 el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF a más tardar el día 07 de octubre del 2023.

DÉCIMO QUINTA. -DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO SÉPTIMA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO OCTAVA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
_____	_____

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

Conforme a lo mencionado en el PAPAGUP 2023 elaborado por el **"SEDIF",** se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a otorgar los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación e acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Conforme a lo programado en el PAPAGUP 2023 y retroalimentado por el **"SNDIF",** EN CASO DE existir algún cambio a lo programado en el PAGP 2023 el SEDIF enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF a más tardar el día 07 de octubre del 2023.

DÉCIMO QUINTA. -DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO SÉPTIMA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO OCTAVA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
_____	_____

DIRECTOR GENERAL SEDIF DURANGO	DIRECTOR(A) SMDIF
DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS. TESTIGO

ANEXO

Guion para la elaboración del:

PROYECTO ESTATAL ANUAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PEA-GP)

ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023

<SEDIF>

Instrucciones:

El presente documento tiene por objetivo, orientar en la elaboración del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos de Atención Prioritaria (PEA-GP) 2023, el cual forma parte de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 y que el Sistema Estatal DIF puede operar. Este Guion debe ser enviado a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en versión electrónica, a más tardar el día 17 de enero 2023.

Es importante llenar toda la información solicitada en cada uno de los puntos, de acuerdo con lo estipulado en este Guion, el cual no debe sufrir alteración alguna. Para el llenado se deben considerar únicamente los apoyos y/o servicios financiados total o parcialmente con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS).

Las instrucciones y los ejemplos en color rojo deberán ser borrados una vez respondidas las preguntas. Asimismo, se solicita no dejar respuestas en blanco y utilizar la codificación **N/A**, en caso de que la pregunta no aplique a la operación del SEDIF. En dicho caso, es necesario explicar el motivo por el cual no aplica.

Cualquier respuesta en blanco será considerada como información incompleta, incluso si sólo se escribe **N/A** sin explicar los motivos. Finalmente, se solicita que, al enviar el Guion, se cambie el nombre del archivo de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

Nombre abreviado del SEDIF + documento

Ejemplo: "DGO Guion PAPAGUP 2023".

De igual forma, en caso de que el SEDIF no opere este programa en el ejercicio fiscal 2023, deberá notificar por escrito a la DGADC, a más tardar el 24 de enero 2023.

I. Introducción

Mantener textual los siguientes párrafos:

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene como objetivo Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familias.

El presente proyecto tiene como propósito constituir un apoyo para la planeación estratégica, el seguimiento y evaluación de los apoyos y/o servicios, en el marco del programa, el cual será operado por los Sistemas Estatales DIF; así como para detectar y describir las problemáticas a atender y el modelo de operación. También pretende ser una herramienta para la determinación de áreas de oportunidad y detonar acciones de mejora.

II. Responsable

Indicar el nombre del o los responsables del PEA-GP, así como del responsable operativo del mismo. Agregar datos de contacto.

Datos Generales	
Responsable de Seguimiento	
Nombre Completo	
Cargo	
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	
Número Telefónico	
Correo Electrónico	
Responsable Operativo	
Nombre Completo	
Cargo	
Dependencia o Área administrativa del SEDIF que opera	
Número Telefónico	
Correo Electrónico	

III. Diagnóstico

En este apartado se deberá establecer un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la o las problemáticas a ser atendidas mediante el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus subprogramas, es decir, se deberán describir los antecedentes y situación actual de las acciones, apoyos y/o servicios en cuanto a las necesidades de la población, así como respaldar lo mencionado con datos oficiales como son: INEGI, CONAPO, CONEVAL, UNAM, entre otros. Se deberá incluir para cada uno de los subprogramas que se brinden.

IV. Presupuesto asignado al Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Es importante señalar el recurso del Ramo General 33 FAM-AS que será destinado en total al Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Recurso Programado del Ramo General 33 para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programa de Atención a Grupos Prioritarios	**Cantidad ($)**	**% del FAM-AS total recibido por la entidad, que es destinado a Asistencia Social**
Total en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios		

V. Resumen de los subprogramas (apoyos y/o servicios).

Enlistar los subprogramas (apoyos y/o servicios) que integrarán el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. En el caso de no operar alguno de los subprogramas indicar N/A y especificar.

	Nombre del subprograma	**Población objetivo**	**Tipo de apoyo y/o servicio a entregar**	**Periodicidad de la entrega del apoyo o servicio**
1	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad			
2	Subprograma de Atención a Adultos Mayores			
3	Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad			
4	Subprograma de Atención a Primera Infancia			
5	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia			
6	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social			

VI. Descripción de los subprogramas

Se deberá llenar la siguiente tabla en todos sus apartados por cada uno de los subprogramas (apoyos y/o servicios), según aplique, que integren el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Copiar y pegar la tabla tantas veces como se requiera).

Nombre del subprograma, (apoyo o servicio)	**Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**	
Localización Geográfica del subprograma (servicio y/o apoyo)		
Clave de INEGI	Municipios donde se operará	
Objetivo y Justificación		
Objetivo:		
Justificación: (Describir brevemente los motivos por los cuales se opera el presente subprograma, respaldar lo mencionado con datos oficiales y la fuente de la información, se recomienda tomar en cuenta las fuentes de información consideradas en el Tomo 6, en el apartado de focalización).		
Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional		
(Describir brevemente el marco normativo estatal, nacional e internacional por los cuales se opera el presente subprograma).		
Población que se espera atender		
Periodo (Durante el que se proveerá el servicio u otorgará el apoyo)	**Proyección de personas beneficiadas** (Número estimado de personas a atender durante el ejercicio fiscal)	
Resultados esperados		
Meta (Describir de manera cuantificable [número y unidad de medida] los resultados que se espera obtener)	**Impacto** (Describir qué impacto se espera tener en la población beneficiaria, de manera cuantificable)	
Mecanismos de evaluación y seguimiento		
Seguimiento (Describir los mecanismos mediante los cuales se verificará las acciones realizadas para la operación del programa)	**Evaluación** (Describir los mecanismos mediante los cuales se evaluará el programa)	
Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma		
Tipo de recurso	**Cantidad en pesos ($)**	**Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)**
Ramo General 33 FAM-AS		
Recurso estatal		
Recurso municipal		
Otros recursos		
Total		

Nombre del subprograma, (apoyo o servicio)	**Subprograma de Atención a Adultos Mayores**	
Localización Geográfica del subprograma (servicio y/o apoyo)		
Clave de INEGI	Municipios donde se operará	
Objetivo y Justificación		
Objetivo:		
Justificación: (Describir brevemente los motivos por los cuales se opera el presente subprograma, respaldar lo mencionado con datos oficiales y la fuente de la información, se recomienda tomar en cuenta las fuentes de información consideradas en el Tomo 6, en el apartado de focalización).		
Alineación al marco normativo estatal, nacional e internacional		
(Describir brevemente el marco normativo estatal, nacional e internacional por los cuales se opera el presente subprograma).		
Población que se espera atender		
Periodo (Durante el que se proveerá el servicio u otorgará el apoyo)	**Proyección de personas beneficiadas** (Número estimado de personas a atender durante el ejercicio fiscal)	
Resultados esperados		
Meta (Describir de manera cuantificable [número y unidad de medida] los resultados que se espera obtener)	**Impacto** (Describir qué impacto se espera tener en la población beneficiaria)	
Mecanismos de evaluación y seguimiento		
Seguimiento (Describir los mecanismos mediante los cuales se verificará las acciones realizadas para la operación del programa)	**Evaluación** (Describir los mecanismos mediante los cuales se evaluará el programa)	
Concurrencia del recurso que se destinará al subprograma		
Tipo de recurso	**Cantidad en pesos ($)**	**Porcentaje (Del monto total a qué % equivale cada tipo de recurso)**
Ramo General 33 FAM-AS		
Recurso estatal		
Recurso municipal		
Otros recursos		
Total		

VII. Comité y Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Los Sistemas Estatales DIF deberán conformar su Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), e impulsar a que todos los Sistemas Municipales DIF creen sus subcomités APCE para garantizar una adecuada operación

y organización ante una situación de emergencia o desastre, así como realizar acciones en materia de previsión, prevención, atención y recuperación.

Para tal efecto, se solicita al SEDIF enviar los siguientes documentos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la EIASADC.

Actas Constitutivas. *Los Sistemas Estatales DIF deberán realizar la entrega de las Actas Constitutivas de los Comités Estatales Vigentes de acuerdo al Calendario Anual (14 de abril 2023).*

Reporte de Subcomité Municipal APCE. *Especificar si el Sistema Estatal DIF cuenta con Comité vigente y mencionar a todos los municipios que cuentan con Subcomités vigentes (no mayor a 3 años) es importante anotar el total de Subcomités con los que cuenta el SEDIF, de acuerdo al Calendario Anual (15 de agosto y 29 de septiembre).*

Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre. *Se deberá entregar un reporte de las acciones realizadas en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación, el cual será integrado en el Informe Parcial de Cumplimiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de acuerdo al Calendario Vigente (29 de septiembre).*

Director u homólogo a cargo de la Estrategia	**Atención a Población en Condiciones de Emergencia**
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono y extensión

VII. Acciones De Vigilancia Ciudadana

El sistema Estatal DIF, fomentara la creación del Consejo de Vigilancia Ciudadana en los sistemas Municipales DIF para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Tomo 2 de la EIASADC 2023, y coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas, a continuación, se enlistan las acciones:

Señalar las acciones de vigilancia Ciudadana que el SEDIF impulsará con los Sistemas Estatales a fin de propiciar la vigilancia ciudadana, así como las metas programadas.

Acciones de Vigilancia Ciudadana		
	Acciones	**Metas**
1.	Elaboración de un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.	
2.	Elaboración y distribución de materiales de difusión con los Sistemas Municipales para fortalecer la vigilancia ciudadana.	
3.	Capacitación a los Sistema Municipales en materia de vigilancia ciudadana.	
6.	Seguimiento a quejas y denuncias	

Elaborado por

Nombre, cargo y firma

Validado por

Nombre, cargo y firma

dd/mm/aaaa

Fecha de Elaboración

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Entidad : _____

Trimestre Reportado: _____

Fecha de Elaboración: _____

DISTRIBUCIÓN Y COBERTURA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	COBERTURA							DISTRIBUCIÓN							
		NN BENEFICIADOS (0 A 12 AÑOS 11 M ESES)		ADOLESCENTES BENEFICIADOS (13 A 17 AÑOS 11 M ESES)		ADULTOS BENEFICIADOS (18 A 59 AÑOS 11 M ESES)	ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS (60 O MÁS)		TOTAL DE BENEFICIARIOS EN EL TRIMESTRE	APOYOS ENTREGADOS (ESPECIE)	TOTAL DE APOYOS ENTREGADOS (ESPECIE)	SERVICIOS ENTREGADOS (SERVICIO)			TOTAL DE SERVICIOS ENTREGADOS (SERVICIO)
										ENERO	FEBRERO	MARZO	ENERO	FEBRERO	MARZO	
									0	0	0	0	0	0	0	0

ELABORÓ

Nombre y Firma

VALIDÓ

Nombre y Firma

AUTORIZÓ

Nombre y Firma

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
REPORTE TRIMESTRAL DEL RECURSO EJERCIDO
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2023

TRIMESTRE REPORTADO _____

ENTIDAD **FECHA DE ELABORACIÓN**

SUBPROGRAMAS	INVERSIÓN TOTAL ANUAL DEL RAMO GENERAL 33 FONDO V.I.	RECURSO EJERCIDO					
		RAMO GENERAL 33 FONDO VI PRIMER			RAMO GENERAL 33 FON FO V I SEGUNDO TRIMESTRE		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES							
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD							
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA							
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA							
SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL							
TOTAL DEL PROGRAMA							

ELABORÓ _____

VALIDÓ _____

AUTORIZÓ _____

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA										
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE										
DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO										
REPORTE TRIMESTRAL DEL RECURSO EJERCIDO										
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2023										
ENTIDAD					TRIMESTRE REPORTADO					
					FECHA DE ELABORACIÓN					
SUBPROGRAMAS										
SUBPROGRAMAS SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INVERSIÓN TOTAL ANUAL DEL RAMO GENERAL 33 FONDO V.I.		RECURSO EJERCIDO					TOTAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	AVANCE GENERAL	OBSERVACIONES
		RAMO GENERAL 33 FONDO VI TERCER TRIMESTRE			RAMO GENERAL 33 FONDO VI CUARTO TRIMESTRE					
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES										
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD										
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA										
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA										
SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL										
TOTAL DEL PROGRAMA										

ELABORÓ

VALIDÓ

AUTORIZÓ

FIRMA

Dr. Eduardo Díaz Juarez
Director General de DIF Estatal
y Secretario Técnico de Junta de Gobierno.

La presente hoja forma parte integral de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS RAMO 33 para el Ejercicio Fiscal 2023. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: http//secretariageneral.durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado